Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES) PARTIDA 3, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **FEHLMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR EL **C. DAVID LARA FERRER**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. ANDREA MAGGIO** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. **LA-050GYR040-E19-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II 29, 30, 32 primer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Fallo de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fungen como administradores del presente contrato los servidores públicos señalados en la "Guía de Distribución y Administradores del Contrato", que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, misma que fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3010/6BA0/BMI22/097/0182, de fecha 7 de marzo de 2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

FEHLMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FEH781106F99.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

15,571 de fecha 06 de noviembre de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el Libro Primero, volumen I y bajo la partida número 10, bajo la denominación **FEHLMEX, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancía no prohibidas por la ley, con las limitaciones que fijen las leyes respectivas.

Mediante Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 118625 se hizo constar la transformación de denominación para quedar establecido como **"FEHLMEX, S.A. DE C.V."**.

II.2 El C. David Lara Ferrer, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 74,260 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Titular de la Notaría Pública número 227 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 118625-1; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2da Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15530, Ciudad de México; teléfono: (55) 5133 7200; correo electrónico: fehlmex.ventas@fehlmex.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 13,955 de fecha 12 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Naucalpan, en el folio mercantil electrónico número 24277*7, denominada **CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, asesoría, fabricación, distribución y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos médicos y equipo.

II.14 El C. Andrea Maggio, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 18,075 de fecha 27 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 550060-1 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.16 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.18 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSS140915C58.**

II.19 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.22 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Dante número 36, Despacho 1101, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México; teléfono: 55 7258 2857; correo electrónico: a.maggio@steelcogroup.com.

II.24 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De **"LAS PARTES"**:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y Porcentajes) Partida 3, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente **I** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión (OLI), Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Guía de Distribución y Administradores del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **$92,872,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$107,731,520.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de los bienes del Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y Porcentajes) Partida 3, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en

CompraNet, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso **k)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una o más exhibiciones por bienes o equipos entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en la División de Trámite de Erogaciones, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los administradores del presente contrato mencionados en la Declaración **I.3**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del BANCO [redacted] a nombre de "**FEHLMEX, S.A. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 14 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo de **36 meses**, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administradores del Contrato integrado **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario

regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será máximo de **120 (ciento veinte) días naturales**, contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, conforme lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Posterior al vencimiento del plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los equipos dentro de los siguientes 8 días naturales, aplicándole el 1.25% de penalización por cada día natural de entrega extemporánea, hasta alcanzar el 10% del valor del contrato, acorde a lo descrito en el numeral h) de las penas convencionales y deducciones.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Administradores del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato", en los plazos establecidos en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 1.25% (uno punto veinticinco por ciento), por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido

de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

13. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 (tres) meses.

14. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: FEH781106F99

C. DAVID LARA FERRER
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: CSS140915C58

C. ANDREA MAGGIO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE
INGENIERO BIOMÉDICO ING E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL CHIAPAS
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ
COORDINADOR BIOMÉDICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL GUERRERO
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ÁLVAREZ BEDOLLA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO E1
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
INGENIERO BIOMÉDICO E2
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIÓN VERACRUZ NORTE
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

ORIGINAL

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI), ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de $107,921,117.51, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 104 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/ **097** / **0182**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

Clave de Cartera: 2150GYR0084
No. de solicitud: 69759
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 508,616,122.00
Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090024
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 493,390,092.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09** **Nivel Central**
Número de bienes: **104**
Monto original con IVA: **107,921,117.51**

(ciento siete millones novecientos veintiún mil ciento diecisiete pesos 51/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Armando Rivera Téllez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/0378

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 21090024 por un monto de $107,921,117.51, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 104 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 09900I/6B3010/6BA0/BMI22/ **097 / 0182**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F i s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero (/1)
C P Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Roberto Jiménez Pomposo.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No.: 2022000204

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y de Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535808	0000227987	24I	U Med Fam Hosp 50	Hueyapan de Ocampo	32530001	322461	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535809	0000228539	24I	U Med Familiar 18	Tezonapa	32280001	322422	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535810	0000229084	24I	M.H.G.Z.M.F. 36	LA ANTIGUA	31400001	310204	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535811	0000228540	24I	U Med Familiar 61	Veracruz	31120003	312415	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535812	0000226924	24I	UMF No 73	POZA RICA	31070012	312446	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535813	0000227441	24I	M.H.G.S.M.F. 26	TUXPAN	31060002	310401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535814	0000228542	24I	U Med Familiar 18	Santa Cruz	30050001	302404	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535815	0000228543	24I	U Med Fam Hosp 31	Chietla	22090001	222206	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535816	0000227990	24I	U Med Familiar 1	Puebla	22010004	222402	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2,075,406.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535817	0000230685	24I	UMF 65	Santa Lucía del Camino	21020022	212422	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535818	0000230686	24I	M.H.C.S.M.F. 15	TONALA CHIS	07090002	070401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535819	0000230687	24I	U Med Familiar 11	Tapachula	07020015	072404	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Planeación Financiera
Coordinación de Programación y Presupuesto
Información programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535820	0000227991	24I	U Med Familiar 60	COATZACOALCOS	32450012	322428	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535821	0000227443	24I	U Med Familiar 11	Comalcalco	28330001	282424	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535822	0000229598	24I	U MED FAMILIAR NUM 44	VILLAHERMOSA TAB	28010018	282403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535823	0000230154	24I	U Med Familiar 32	San Pedro Mixtepec -Dto. 22	21460001	212419	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535824	0000227444	24I	U MED FAMILIAR NUM 64	TUXTEPEC -SAN JUAN BAUTISTA- OAX	21040001	212409	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535825	0000229088	24I	U Med Fam Hoso 26	Taretan	17230001	172206	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535826	0000229089	24I	M_UMF Y U.M.A.A.'S Y HCZ 83	MORELIA, MICH.	17030008	172403	200300	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535827	0000229568	24I	M_H.G.S M.F. 19	HUIXTLA, CHIS.	07270001	070402	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535828	0000230645	24I	U Med Familiar 4	Camerino Z. Mendoza	32630001	322446	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535829	0000229064	24I	M UNIDAD DE MEDICINA FAMILI	ESCAYUCAN	32600001	322462	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535830	0000230196	24I	U Med Familiar 50	Las Choapas	32240001	322420	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
5310	Equipo médico y de laboratorio	14535831	0000227413	24I	U Med Familiar 2	Yanga	32160001	322401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto y
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	UPG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535832	0000230646	241	U Med Familiar 13	Paso del Mache	32070003	322409	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535833	0000228515	241	U Med Familiar 7	Orizaba	32030004	322406	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535834	0000227956	241	U Med Familiar 1	Orizaba	32030003	322405	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535835	0000230647	241	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 64	CORDOBA	32020007	322404	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535836	0000229570	241	U Med Familiar 61	Cordoba	32020005	322402	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535837	0000229056	241	M H.G.Z M F. 28	MARTINEZ DE LA TORRE	31090001	310202	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535838	0000226899	241	U MED FAM NUM 47-UMAA	VILLAHERMOSA	28010030	282432	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535839	0000230118	241	U Med Fam Hosp II	Puebla	22030002	222204	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535840	0000227957	241	U Med Familiar 3	Puebla	22020002	222410	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535841	0000229060	241	M_U MED FAMILIAR Y UMAA 38	OAXACA, OAX.	21020017	212403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535842	0000227415	241	U Med Familiar 1	Oaxaca de Juarez	21020012	212407	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535843	0000230652	241	M_H CRAL SUBZONA MF NUM 9	ZAPATZINGAN, MICH.	16070002	160403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuestos y Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GVR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535844	0000229575	24I	M_U MED FAMILIAR NUM 9	ACAPULCO GRO	12020001	322401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1 037 703.05	2,075,406.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535845	0000230120	24I	U MED FAMILIAR NUM 58	HUATUSCO DE CHICUELLAR VER	32700001	322443	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037 703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535846	0000230653	24I	U MED FAMILIAR NUM 52 COSOLEAC	MINATITLAN VER	32470004	322433	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535847	0000229061	24I	U Med Familiar 10	Cuitlahuac	32110001	322412	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037 703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535848	0000230122	24I	U Med Familiar 57 + UDDC Mama	Veracruz	31120002	312614	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535849	0000229577	24I	U Med Familiar 10	Apetatitlán de Antonio Carvajal	30090001	302409	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037 703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535850	0000227418	24I	U Med Familiar 6	X-cotencatl	30080001	302408	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037 703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535851	0000229578	24I	U Med Familiar 22	San Pablo del monte	30040001	302403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535852	0000227961	24I	M HOSPITAL GENERAL SUBZONA N 4	TENOSIQUE	28080002	280401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1 037 703.05	2,075,406.11
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535853	0000230123	24I	U Med Familiar 12	San Pedro Cholula	22040001	322411	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO. (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1037 703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535854	0000226904	24I	M_U MED FAMILIAR - HOSP. NUM 59	LOMA BONITA, OAX.	21630001	312406	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535855	0000226906	24I	U Medica Familiar 6	Heroica Ciudad de Juchitan de Zaragoza	21080001	312421	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1 037 703.05	1037 703.05

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Coordinacion de Presupuestos e
Informacion Programatica
Coordinacion Tecnica de
Gestion Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bie				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado	
						Munic-pio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. De bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535856	0000227422	24	M UNIDAD DE MEDICINA FAM 34	JUAN DIAZ COBARRUBIAS	32460001	322451	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535857	0000229062	24	U MED FAMILIAR 67	COATZACOALCOS VER	32450015	322431	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535858	0000226907	24	M H.G.Z M.F 50	VILLA LERDO DE TEJADA	31250001	310203	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535859	0000227964	24	U Med Familiar 54	Coatepec	31130001	312417	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535860	0000230659	24	U Med Familiar 68 FF CC	Veracruz	31120015	312416	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535861	0000230660	24	H Gral Zona MF 2	Apizaco	30100003	300201	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	5	1,037,703.05	5,188,515.27
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535862	0000230128	24	H Gral Subzona MF 8	Tlaxcala	30010001	300401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2075,406.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535863	0000227968	24	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 4	STA. MARIA HUATULCO, OAX	21530004	210401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535864	0000230663	24	U Med Fam Hosp 64	Puruandiro	17640001	172207	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535865	0000230129	24	U Med Fam Hosp 17	Tetonapa	32260001	322201	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535866	0000229067	24	U Med Familiar 2	Rio Blanco	32040001	322407	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535867	0000229068	24	M H.G.S.M.I. 33	SAN ANDRES TUXTLA	31930001	319402	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 No. de programa o proyecto PREI : 21090024 OLI No.: 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PPEI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UR-G	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535868	0000230664	24I	U Med Familiar 10	Xalapa	31020005	312402	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535869	0000230134	24I	U Med Familiar 37	Calpulalpan	30250001	302414	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535870	0000228526	24I	U Med Familiar 39	Centro	28010020	282405	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535871	0000226909	24I	U Med Familiar 43	Centro	28010007	282401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535872	0000227969	24I	U Med Fam Hosp 33	Rafael Lara Grajales	22390001	222210	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535873	0000226910	24I	U Med Familiar 55	Puebla	22010031	222405	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2,075,406.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535874	0000227425	24I	M_U MED FAMILIAR NUM 27	LAZARO CARDENAS, MICH	17670001	172431	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535875	0000227426	24I	M_H GRAL SUBZONA MF- NUM 24	TACAMBARO MICH	17180001	170403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535876	0000227972	24I	U Med Familiar 45	Palenque	07170001	072415	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535877	0000229072	24I	U Med Familiar 17	San Cristobal de las Casas	07120402	072411	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535878	0000230138	24I	U Med Familiar 18	Comitan de Dominguez	07110001	072410	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO, (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535879	0000230139	24I	U MF N° 13	TUXTLA GUTIERREZ	07010004	072401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Operacion Financiera
Subdireccion de Presupuesto e Informacion Programatica
Coordinacion Tecnica de Gestion Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	UPG	UPG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Poital	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535880	0000230668	24	U MED FAMILIAR NUM 63	TIERRA BLANCA VER	32370002	322424	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535881	0000227973	24	U Med Familiar 20	Acatlan	32220001	322418	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535882	0000230669	24	U Med Familiar 5	Ixtaczoquitlán	32150001	322414	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535883	0000230143	24	M UMF 15+UMAA 243	Veracruz	31500001	312432	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535884	0000227976	24	U Med Familiar 17	Coatepec	31110001	312413	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535885	0000230671	24	U Med Familiar 66 FFCC	Xalapa	31020014	312405	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535886	0000229588	24	U Med Familiar 6	Puebla	22010040	222408	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2,075,406.11
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535887	0000227977	24	M_UMF 57 + CSS	PUEBLA, PUE.	22010034	222407	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2,075,406.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535888	0000228529	24	U M.F. No. 2	Pueola	22010019	222404	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	2	1,037,703.05	2,075,406.11
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535889	0000227978	24	U Med Familiar 57	Zaltipan	32860002	322409	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535890	0000229318	24	U Med Familiar 6	Ixhuatlancillo	30710001	322445	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo medico y de laboratorio	14535891	0000228535	24	U MED FAM+HOSP NUM 43	TRES VALLES VER	32500001	322459	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE FINANZAS
Unidad de Op[illegible]
Coordinación de Pl[illegible]
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de cartera SHCP : 2150GYR0084 **No. de programa o proyecto PREI :** 21090024 **OLI No.:** 097 / 0182
No. solicitud de SHCP : 69759 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : **Programa de adquisición de equipo médico para Fortalecimiento a la Atención Primaria a la Salud, primera etapa.**

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UPG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535892	0000230675	24I	U Med Familiar 3	Nogales	32060001	322408	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535893	0000229589	24I	U Med Familiar 20	Huamantla	30110001	302411	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535894	0000226919	24I	U Med Familiar 19	Apizaco	30190001	302410	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535895	0000229075	24I	U Med Familiar 9	Chautempan	30020001	302401	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535896	0000230676	24I	U Med Familiar 45	Cardenas	28020001	282406	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535897	0000230679	24I	H GRAL ZONA NUM 2	SALINA CRUZ	21030002	210202	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535898	0000228535	24I	U.M.F H. NO. 25	Tuxtepec	17050001	172202	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
53101	Equipo médico y de laboratorio	14535899	0000227436	24I	U M F N 25	TUXTLA GUTIERREZ	07010020	072403	200200	531-385	1056	02	01	00021314	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS).	09	09530007	099001	2B1000	2022M06	1	1,037,703.05	1,037,703.05
TOTAL																					104	95,466,680.89	107,921,117.51

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	291
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto	245
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	104
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico complementario	77
					903

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **2** de **3**

Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica, con base en el resultado de la Investigación de Mercado No. 028/22. Dichas Cédulas permanecen sin cambios y corresponden a las contenidas en la IM No. 028/22.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).

En las que participe el licitante, deberá entregar como parte de su propuesta técnica:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditara el requisito.
Certificado ASME o PED.	Copia simple del certificado ASME o PED

Para la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico complementario

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Programa de "Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud" (Puntos y porcentajes)

Anexo No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
Página **3** de **3**

Para todas las partidas, se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.385.1056.02.01	FECHA IMP.:	05/07/2021
CLAVE PREI:	000000000021314	HORA IMP.:	18:17:25

ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO

(PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1	Descripción	
1.1	Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 90 a 110 litros.	
1.2	Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio.	
1.3	Cámara rectangular, chaqueta y puerta construida en acero inoxidable tipo 316L.	
1.3.1	Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable.	
1.4	Puerta de apertura deslizable verticalmente, con cierre automático.	
1.5	Esterilizador controlado por microprocesador o PLC.	
1.6	Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000, para el monitoreo de la temperatura, ubicados en la cámara de esterilización	
1.7	Temperatura de esterilización de 121° y 134°C.	
1.8	Con tecnología por sistema de Pre-vacío.	
1.9	Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C.	
1.10	Ciclos preestablecidos o programables para el menos:	
1.10.1	Instrumental: 134°C.	
1.10.2	Textiles 134°C.	
1.10.3	Líquidos: 121°C.	
1.10.4	Cauchos 121°C.	
1.10.5	Prueba de fuga.	
1.10.6	Prueba de Bowie y Dick.	
1.11	Sistema de seguridad que impida la apertura de las puertas durante todo el ciclo de esterilización.	
1.12	Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.	
1.13	Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo, para:	
1.13.1	Despliegue de parámetros.	
1.13.2	Selección de ciclos.	
1.13.3	Alarmas.	
1.14	Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los últimos 80 ciclos de esterilización o mayor	
1.14.1	Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB O Ethernet.	
1.15	Alarmas audibles y/o visibles, para:	
1.15.1	Puerta mal cerrada.	
1.15.2	Falla en el suministro de energía.	
1.15.3	Falla de Presión de la Cámara.	
1.15.4	Desviación de tiempos preestablecidos.	
1.15.5	De fin de ciclo.	
1.16	Válvula de seguridad para vapor.	
1.17	Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones par el ingreso de aire libre de partículas.	
1.18	Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.	
1.19	Sistema de paro de emergencia del equipo.	
1.20	Con sistema economizador de agua.	
1.21	Generado de vapor de acero inoxidable tipo 304 o mayor.	
1.22	Desmineralizador o sistema de suavización y filtrado de agua que consta de:	
1.22.1	Filtro de carbón activado.	
1.22.2	Filtro de sedimentos o arenas.	
1.22.3	Lámpara UV.	
1.22.4	Filtro de 5 micras bacteriano.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.385.1056.02.01	FECHA IMP.:	05/07/2021
CLAVE PREI:	000000000021314	HORA IMP.:	18:17:25

ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO

(PARA UMF CON CAPACIDAD UTIL DE 90 A 110 LITROS)

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		FABRICANTE:	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS		DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.22.5	Con sistema de osmosis inversa.	
2	**Accesorios:**	
2.1	Un (1) carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte): cada uno con:	
2.2	Dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).	
2.3	Un (1) carro transportador de rack de carga de acero Inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).	
3	**Consumibles:**	
3.1	Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora.	
3.2	Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora matriz.	
3.3	Al menos tres (3) rollos tipo Tyvek, o.	
3.4	Doscientas (200) piezas de bolsas para esterilizar, incluyendo los siguientes tamaños, con tolerancia de ± 10%.	
3.4.1	De 7.5 cm x 23 cm x 4 cm.	
3.4.2	De 12 cm x 26 cm x 4 cm.	
3.4.3	De 25 cm x 38 cm x 8 cm.	
3.5	Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo.	
3.6	Al menos cuatro (4) filtros para el desmineralizador.	
4	**Instalación:**	
4.1	Corriente eléctrica 220 V, a 60 Hz.	
4.2	Conexión a vapor que incluya trampas de vapor.	
4.3	Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L.	
4.4	Conexión a desagüe.	
4.5	Escape atmosférico.	
4.6	Para el uso de tecnología de bomba de vacío: conexión Hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones.	
4.7	Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L.	
4.8	Gabinete o paneles de acuerdo con el área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.	
5	**Mantenimiento:**	
5.1	Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas.

Elaboró

Lic. Margarita Alvarez García
Coordinador de Programas de Enfermería

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	291
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto	245
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	104
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo básico complementario	77
					903

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Vo.Bo.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN T O

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación a/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía	Certificados de calidad	Registro Sanitario	Sustento de la necesidad COFEPRIS
1	53100075	11697	531.356.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	391	Puntos y Porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No. Req.	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req	412 Camillas de traslado, recuperacion y urgencias
2	53100066	20209	513.164.3387.00.01	Cama Clinica Hospitalaria de Multiples posiciones para paciente adulto	245	Puntos y Porcentajes	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	36 meses	Si Req.	No Req	387 Camas clinicas multiples posiciones
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110	104	Puntos y Porcentajes	Opcional	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186	Puntos y Porcentajes	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	
5	53100391	18842	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo basico complementario	77	Puntos y Porcentajes	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	36 meses	Si Req.	Si Req.	

NIVEL DE CAPACITACION	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN
	No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
	F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
	I = INTERMEDIA.	Quando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
	A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación
de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Validó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División
de Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán vigencia acorde al plazo ofertado por la empresa adjudicada, el cual en ningún caso podrá ser menor a 36 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas, contenidas en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador,** atendiendo a lo establecido en el inciso j) de los presentes Términos y Condiciones.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será máximo de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica, contenida en el **Anexo No. 3.4 Guía de Distribución y Administrador.**

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contracción, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de ésta contratación.

Asimismo, en atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica.			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. ▪ Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**. ▪ Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
	A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)		
	A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)		▪ Constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", de conformidad con lo especificado en el inciso f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Administrativa.			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, indicando la cantidad de Sucursales y Centros de Servicios en el territorio nacional con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico",, es decir en el mes 42; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado. ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de la misma por 24, 36 o 48 meses o más acorde

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico", más un Mantenimiento Mayor a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes acorde al periodo de garantía establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de equipo médico"; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	4	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	C2. Especialidad.	4	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021.
D. Cumplimiento de contratos.	**Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	8	▪ **Anexo No. 4.4** "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:** a) Fianzas Canceladas. - Se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante"; o: c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios. **Con Instituciones Privadas:** a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios; o: b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (**Anexo No. 3.1**), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los

requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

6. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", del **Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)"**.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"**, asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el **Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa"** y la documentación que envíe el licitante como sustento.

3. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 (veinticinco) puntos**.
		A2. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
		A3 Normas Oficiales Mexicanas, que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. (Anexo Técnico 2.21.3)	

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		A4. Visita a Instalaciones Institucionales. (SI APLICA)	
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. **3 puntos**. b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica **2 (dos) puntos**. c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica **1 (uno) puntos**. d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica **0 (cero) puntos**.
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán **1.5 puntos**. b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán **1 (un) punto**. c) Si acredita una sucursal en el territorio nacional, se le otorgarán **0.6 puntos**. d) Si no acredita sucursales o centros de servicios en el territorio nacional; o solo acredita centros de servicios en el territorio nacional, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		trabajadores con discapacidad.	cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará**, 0.2 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos**. b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. c)
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes,. se le otorgarán **3.7 puntos**. b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1**

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			puntos. c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **3 puntos**. d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **4 puntos**. Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			Subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2017 al 2021, en donde: a) 0 contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos**. c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos**. d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **4 puntos**.
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2012 al 2018, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**. b) Cumplimiento de 1 contrato y/o pedido, se le otorgarán **3 puntos**. c) Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán **6 puntos**. d) Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **8 puntos**.

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

   Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" **del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en el **Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo**, donde

especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, deberán presentar obligatoriamente carta compromiso conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento y en su caso, las constancias de visita a instalaciones que hubiera realizado, en su caso de haber optado por realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa participante.

Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el licitante podrá optar por realizar la e Institucionales a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición, o bien presentar carta compromiso, conforme al **Anexo No. 4.9** "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, determinados por el personal de las unidades médicas receptoras y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien. En que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto

intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles para el Instituto previos a la presentación de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, con al menos dos días hábiles para el Instituto previas a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo. Al realizar visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC)y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la División de Equipamiento Médico, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas las adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, serán a cargo del Proveedor, quien se compromete a cumplir cabalmente para la desinstalación y/o instalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

El licitante deberá integrar a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y/o "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda" (Anexo No. 4.9).

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, los cuales se encuentran señalados en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas señaladas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si

se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte, así como su óptimo funcionamiento por el periodo mínimo indispensable establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo

notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones por cada partida durante el periodo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos de Equipo Médico"**.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, a la División de Ingeniería Biomédica, con dirección Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, dirigido al Titular de esta, el C. Norberto Larios Melgarejo, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de

parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al **Anexo No. 4.5** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o **Anexo No. 4.6** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.7**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (considerando el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** de los bienes objeto del presente requerimiento de compra), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.

- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original del Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el proveedor deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del proveedor adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del Proveedor donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El proveedor deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el proveedor derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El proveedor deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

c. Mantenimiento mayor.

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente

establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

   - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
   - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
   - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

     a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
     b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza a los bienes objeto de la presente contratación son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por partida completa, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la

validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

    - **Anexo 4.3 A**. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
    - **Anexo 4.3 B**. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.3 C**. Instalación de(los) bien(es).
    - **Anexo 4.3 D**. Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
    - **Anexo 4.3 E**. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
    - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
    - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
    - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
    - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
    - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo

funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Según corresponda, carta original del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.
- Carta compromiso del fabricante en original, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. La verificación total del embarque:

   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - ***Anexo 4.3 A.*** *"Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - ***Anexo 4.3 B****. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"* debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y

verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - ***Anexo 4.3 C.*** *Instalación del(los) bien(es)* debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
   - ***Anexo 4.3 D.*** *"Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
   - ***Anexo 4.3 E.*** *"Constancia de capacitación del(los) bien(es)"* debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.8** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el ***Anexo 4.3*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**, que corresponda, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez** Titular de la Coordinación de Planeación Servicios Médicos de Apoyo	Validó **Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Revisó **Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián** Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	Elaboró **Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro** Jefe de Área de Equipamiento de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

MODELO

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 PARTIDA: **3** CANTIDAD: 64 Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 1 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1 Descripción 1.1 Esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 90 a 110 litros. 1.2 Panel frontal en acero inoxidable tipo 304 o aluminio. 1.3 Cámara rectangular, chaqueta y puerta construida en acero inoxidable tipo 316L. 1.3.1 Aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable. 1.4 Puerta de apertura deslizable verticalmente, con cierre automático. 1.5 Esterilizador controlado por microprocesador o PLC. 1.6 Doble sensor de temperatura tipo PT100 o PT1000, para el monitoreo de la temperatura, ubicados en la cámara de esterilización	1.- descripción: (página 2 catalogo 1) 1.1.- esterilizador de vapor autogenerado con capacidad útil de 109 litros. (página 1,6,9 catalogo 1) 1.2.- panel frontal en acero inoxidable tipo 304. (página 2 catalogo 1) 1.3.- cámara rectangular, chaqueta y puerta construida en acero inoxidable tipo 316L. (página 6, 7, 10 catalogo 1) 1.3.1.- aislamiento térmico, al exterior de la chaqueta removible y reposicionable de espuma de melanina Basotec de 50 mm de espesor. (página 2,8 catalogo 1) PREGUNTA 32, LICITANTE FEHLMEX, PAGINA 21 JUNTA DE ACLARACIONES 1.4.- puerta de apertura deslizable verticalmente a través de un pistón neumático, con cierre automático. (página 1,10 catalogo 1) PREGUNTA 33, LICITANTE FEHLMEX, PAGINA 22 JUNTA DE ACLARACIONES 1.5.- esterilizador controlado por PLC. (página 1, 4 catalogo 1) 1.6.- doble sensor de temperatura tipo pt100, para el monitoreo de la temperatura, ubicados en la cámara

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX**
CLAVE PREI: 000000000021314 HORA IMP.: 18:17:25	LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100
	Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta
PARTIDA: 3	
CANTIDAD: 64	FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**
	Hoja 2 de 9
NOMBRE GENÉRICO **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.7 Temperatura de esterilización de 121 ° y 134ºC.	de esterilización (marca: omega, modelo: PT100). (página 2,4 de catálogo 1) 1.7.- temperatura de esterilización de 121 ºC y 134 ºC. (página 4, 7 catalogo 1)
1.8 Con tecnología por sistema de Pre-vacío.	1.8.- con tecnología por sistema de pre-vacío (página 3 catalogo 1)
1.9 Sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60ºC.	1.9 sistema de enfriamiento de los líquidos al desagüe hasta una temperatura de 60°C. (página 7,9 catalogo 1)
1.10 Ciclos preestablecidos o programables para el menos: 1.10.1 Instrumental: 134ºC. 1.10.2 Textiles 134ºC. 1.10.3 Líquidos: 121ºC. 1.10.4 Cauchos 121ºC. 1.10.5 Prueba de fuga. 1.10.6 Prueba de Bowie y Dick.	1.10.- ciclos preestablecidos para: (página 4 catalogo 1) 1.10.1.- instrumental: 134°C. (página 4 catalogo 1) 1.10.2.- textiles: 134°C. (página 4 catalogo 1) 1.10.3.- líquidos: 121°C. (página 4 catalogo 1) 1.10.4.- cauchos: 121°C. (página 4 catalogo 1) 1.10.5.- prueba de fuga. (página 4 catalogo 1) 1.10.6.- prueba de Bowie y Dick. (página 4 catalogo 1)
1.11 Sistema de seguridad que impida la apertura de las puertas durante todo el ciclo de esterilización.	1.11.- sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta, durante todo el ciclo de esterilización. (página 2,9,10 catalogo 1)
1.12 Sistema de autodiagnóstico y detección de fallas.	1.12.- sistema de autodiagnóstico y detección de fallas. (página 4 catalogo 1)

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 PARTIDA: **3** Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 3 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.13 Pantalla a color sensible al tacto o touch screen de 7" como mínimo, para: 1.13.1 Despliegue de parámetros. 1.13.2 Selección de ciclos. 1.13.3 Alarmas. 1.14 Capacidad de almacenamiento y respaldo de al menos los Últimos 80 ciclos de esterilización o mayor 1.14.1 Posibilidad de exportar información del sistema de trazabilidad a través de puerto USB O Ethernet. 1.15 Alarmas audibles y/o visibles, para: 1.15.1 Puerta mal cerrada. 1.15.2 Falla en el suministro de energía. 1.15.3 Falla de Presión de la Cámara. 1.15.4 Desviación de tiempos preestablecidos. 1.15.5 De fin de ciclo.	1.13.- pantalla a color touch screen de 7" para: (página 1,4 catalogo 1) 1.13.1.- despliegue de parámetros. (página 4 catalogo 1) 1.13.2.- selección de ciclos y (página 4 catalogo 1) 1.13.3.- alarmas. (página 4 catalogo 1) 1.14.- capacidad de almacenamiento y respaldo de los últimos 80 ciclos de esterilización. (página 4 catalogo 1) 1.14.1.- se conecta al sistema de control del esterilizador a través de puerto USB y Ethernet que nos ayuda a exportar información del sistema de trazabilidad requerida por el área usuaria en caso de pérdida de información. (página 5 catalogo 1) 1.15.- alarmas audibles y visibles: (página 4 catalogo 1) 1.15.1.- puerta mal cerrada. (página 4 catalogo 1) 1.15.2.- falla en el suministro de energía. (página 4 catalogo 1) 1.15.3.- Falla de presión (alta o baja) de la cámara. (página 4 catalogo 1) 1.15.4.- desviación de tiempos pre establecidos. (página 4 catalogo 1)

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa PARTIDA: 3 Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 4 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.16 Válvula de seguridad para vapor.	1.15.5.- Indicador audible y visible de fin de ciclo (página 4 catalogo 1) 1.16.- válvula de seguridad para vapor. (página 2, 7, 9 catalogo 1)
1.17 Filtros HEPA o de máximo 0.3 micrones par el ingreso de aire libre de partículas.	1.17.- Filtro de aire bacteriológico HEPA de 0.01 micrones para el ingreso de aire libre de partículas, (página 2 catalogo 1) PREGUNTA 39, LICITANTE FEHLMEX, PAGINA 23 JUNTA DE ACLARACIONES
1.18 Impresora integrada que registre al menos alfanuméricamente las etapas del ciclo de esterilización y mensajes de error.	1.18.- Impresora de matriz de puntos integrada al equipo para el registro alfanumérico de las etapas del ciclo de esterilización, tiempos, temperaturas y mensajes de error (página 2 catalogo 1)
1.19 Sistema de paro de emergencia del equipo.	1.19.- Sistema de paro de emergencia del equipo al frente del equipo y en la pantalla touch. (página 1,2 catalogo 1)
1.20 Con sistema economizador de agua.	1.20.- Conexión hidráulica, incluyendo sistema economizador de agua para las etapas de acondicionamiento o secado con las conexiones compatibles. (página 3 catalogo 1)
1.21 Generado de vapor de acero inoxidable tipo 304 o mayor.	1.21.- generador de vapor de acero inoxidable tipo AISI 304. (página 7,8 catalogo 1)

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01	FECHA IMP.: 05/07/2021
CLAVE PREI: 000000000021314	HORA IMP.: 18:17:25
NOMBRE GENÉRICO **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	

LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.**	MARCA: **FEHLMEX**
LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022**	MODELO: AZTECA A-100
PARTIDA: **3**	Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta
CANTIDAD: 64	FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**
	Hoja 5 de 9
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	

1.22 Desmineralizador o sistema de suavización y filtrado de agua que consta de: 1.22.1 Filtro de carbón activado. 1.22.2 Filtro de sedimentos o arenas. 1.22.3 Lámpara UV. 1.22.4 Filtro de 5 micras bacteriano. 1.22.5 Con sistema de osmosis inversa.	1.22.- 1.22 Cát. 1, pág. 9 Suavizador de agua. Cát. 2, pág. 2 numerales: 1.22.1, 1.22.2, 1.22.3, 1.22.4, 1.22.5 Cát. 2, pág. 2 Filtro de carbón activado granular: Filtro de carbón activado granular: Retiene las bacterias, el cloro, olores, y algunos químicos orgánicos Filtro carbón activado en bloque: Retiene compuestos orgánicos, cloro, olor, sabor, turbidez y partículas suspendidas. Prefiltro de sedimentos hilado de Polipropileno: Retiene tierra, arena, lodo, sedimentos y partículas de oxidación para obtener un agua más limpia, más clara y con mejor sabor. Lampara Ultravioleta: Etapa opcional que elimina cualquier bacteria, virus, o microorganismo presente en el agua. Membrana de osmosis inversa, que cuenta con una precisión de 0.0001 micrones. Sistema de osmosis inversa, Membrana de ósmosis inversa: Elimina microorganismos, (virus, bacterias, hongos, etc.), sales, minerales, químicos y otras partículas disueltas en el agua.

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 PARTIDA: 3 Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 6 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2 Accesorios: 2.1 Un (1) carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte): cada uno con: 2.2 Dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). 2.3 Un (1) carro transportador de rack de carga de acero Inoxidable 304 como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). 3 Consumibles: 3.1 Al menos cinco (5) rollos de papel para impresora. 3.2 Al menos tres (3) cartuchos para impresora, en caso de impresora matriz. 3.3 Al menos tres (3) rollos tipo Tyvek, o,	Marca Culligan Italiana S.p.A., Modelo Aqua-Cleer® Advanced. Certificado Num. 15538 que avala la UNI EN ISO 9001:2015 2.- accesorios: (página 3 catalogo 1) 2.1.- un (1) carro de carga tipo rack de acero inoxidable 304. (marca Fehlmex, modelo CCR1000) (página 3 catalogo 1) 2.2.- dos (2) canastillas y dos (2) parrillas de acero inoxidable 304. (canastillas - marca Fehlmex, modelo CA01) (parrillas - marca Fehlmex, modelo PA01) (página 3 catalogo 1) 2.3.- un (1) carro transportador de rack de carga de acero inoxidable 304. (marca Fehlmex, modelo CT200) (página 3 catalogo 1) 3.- consumibles: (página 2 catalogo 1) 3.1.- cinco (5) rollos de papel para impresora, (marca Fehlmex, modelo PI001) ISO 9001:2015 No. 01 100 110009, (página 2 catalogo 1) 3.2.- tres (3) cartuchos para impresora de matriz. (marca Epson, modelo erc-09). ISO 9001:2015 No. CH18/054.00 Catalogo 5, Pagina 1

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa PARTIDA: 3 Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 7 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
3.4 Doscientas (200) piezas de bolsas para esterilizar, incluyendo los siguientes tamaños, con tolerancia del: 10%.	3.3.- La propuesta de participación conjunta oferta bolsas para esterilizar en vapor, por lo que este punto no se oferta
3.4.1 De 7.5 cm x 23 cm x 4 cm.	3.4.- En caso de ser adjudicados en la propuesta en conjunto se ofertan doscientas (200) bolsas por equipo de papel grado medico para esterilizar con vapor. Catalogo 3, Pagina 2, Numerales 3.4.1 al 3.4.3
3.4.2 De 12 cm x 26 cm x 4 cm.	3.4.1.- de 7.5 cm x 23 cm x 4 cm (marca Esteribol, modelo 060 125 2653) ISO 9001:2015 No. CO-SC4779-1, ISO 13485:2016 No. CO-DM014-1 Catalogo 3, Pagina 2
3.4.3 De 25 cm x 38 cm x 8 cm.	3.4.2.- de 12 cm x 26 cm x 4 cm (marca Esteribol, modelo 060 125 2679). ISO 9001:2015 No. CO-SC4779-1, ISO 13485:2016 No. CO-DM014-1 Catalogo 3, Pagina 2
3.5 Al menos cinco (5) piezas de cinta testigo.	3.4.3.- de 25 cm x 38 cm x 8 cm (marca Esteribol, modelo 060 125 2836). ISO 9001:2015 No. CO-SC4779-1, ISO 13485:2016 No. CO-DM014-1 Catalogo 3, Pagina 2
3.6 Al menos cuatro (4) filtros para el desmineralizador.	3.5.- cinco (5) piezas de cinta testigo (marca 3M, modelo: 1322-12MM) ISO 13485:2016 No. 170768715 Catalogo 4, Pagina 1
	3.6.- En caso de ser adjudicados en la propuesta en conjunto se ofertan cuatro (4) filtros para el desmineralizador. Catalogo 2, Pagina 9

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 **CLAVE PREI: 000000000021314** HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)**	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 PARTIDA: **3** Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 8 de 9
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
4 Instalación: 4.1 Corriente eléctrica 220 V, a 60 Hz. 4.2 Conexión a vapor que incluya trampas de vapor. 4.3 Tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L. 4.4 Conexión a desagüe. 4.5 Escape atmosférico. 4.6 Para el uso de tecnología de bomba de vacío: conexión Hidráulica con sistema economizador de agua y sus respectivas conexiones. 4.7 Válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L. 4.8 Gabinete o paneles de acuerdo con el área de ubicación del esterilizador en la Unidad Médica.	4.- instalación. (página 2 catalogo 1) 4.1.- Corriente eléctrica requerida para el buen funcionamiento del esterilizador de 220 v a 60 Hz. (página 2, 8 catalogo 1) 4.2.- conexión a vapor que incluya trampas de vapor. (página 2, 8 catalogo 1) 4.3.- tuberías en acero inoxidable sin soldaduras y con conexiones triclamp en acero inoxidable 316L (página 2 catalogo 1) 4.4.- conexión a desagüe. (página 2 catalogo 1) 4.5.- escape atmosférico. (página 2 catalogo 1) 4.6.- Conexión hidráulica, incluyendo sistema economizador de agua para las etapas de acondicionamiento o secado con las conexiones compatibles. Bomba de vacío (página 3 catalogo 1) 4.7.- válvulas neumáticas en acero inoxidable 316L (página 2,9 catalogo 1) 4.8.- Gabinete o paneles de acuerdo al área donde se ubicara el esterilizador en la unidad médica (página 1 catalogo 1) 5.- mantenimiento.

No. de Folio 00039

FEHLMEX S.A. de C.V.
FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR040-E19-2022.
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

Ciudad de México a, 23 de Junio de 2022

CLAVE SAI: 531.385.1056.02.01 FECHA IMP.: 05/07/2021 CLAVE PREI: 000000000021314 HORA IMP.: 18:17:25 **NOMBRE GENÉRICO** **ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS)** ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	LICITANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.** MARCA: **FEHLMEX** LICITACIÓN: **LA-050GYR040-E19-2022** MODELO: AZTECA A-100 PARTIDA: 3 Catalogo 1 AZTECA A-100 Catálogo 2 Osmosis inversa Catálogo 3 Bolsas para esterilizar en vapor Catálogo 4 Cinta testigo Catálogo 5 Cartucho de tinta CANTIDAD: 64 FABRICANTE: **FEHLMEX, S.A. DE C.V.** Hoja 9 de 9 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
5 Mantenimiento: 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1.- En caso de ser adjudicados en la propuesta en conjunto se ofertan los mantenimientos preventivos y correctivos, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

ATENTAMENTE

C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A DE C.V.

FEHLMEX S.A de C.V.
Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99

SIN TEXTO

ANEXO DOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE JUNIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

Yo **C. DAVID LARA FERRER** en mi carácter de representante legal de la empresa ***FEHLMEX, S.A. DE C.V.***, en participación conjunta con la empresa **CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.,** relación a la a la partida ~~ofer~~tada 1 y 2 de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio **LA-050GYR040-E19-2022**, y que a continuación se describe:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	291
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto	245

Manifiesto que, se oferta un periodo de garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento por **36 meses, que responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación** o cualquier falla que presenten los bienes y accesorios ofertado.

De igual manera, manifestamos que, en caso de resultar adjudicados, se realizarán los mantenimientos **preventivos y correctivos** con **mano de obra incluida, refacciones nuevas y originales, sin costo extra para el Instituto**, asimismo, garantizamos la existencia de refacciones como mínimo por 7 años posterior al vencimiento de la garantía.

Sin otro particular, quedo de ustedes para lo que derive al respecto.

PROTESTO LO NECESARIO

C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EMPRESA: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

R.F.C. FEH781106F99

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

ANEXO TRES
PROPUESTA ECONÓMICA
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR040-E19-2022
"Programa de Fortalecimiento de la Atención Primaria a la Salud (Puntos y Porcentajes)

Nombre o razón social del licitante: **FEH LMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.**

Correo electrónico: **ventas@fehmex.mx, fehlmex.ventas@fehlmex.com.mx**

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE JUNIO DE 2022.

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Unidad de Medida	Cantidad total de bienes	Precio unitario antes de IVA (Truncado)	Importe total ofertado antes de IVA
1	11697	531.156.0147.02.01	Cama Camilla radiotransparente	**MÉXICO**	MARCA: FEHLMEX	FEH-TC	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	Equipo	**291**	**$ 75,502.00**	**$ 21,971,082.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESA: FEHLMEX, S.A. DE C.V.

R.F.C. FEH781106F99

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
PRESENTE.

3	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	**ORIGEN: MÉXICO** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA **ORIGEN: ITALIA**	**MARCA: FEHLMEX** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA **MARCA: STEELCO**	**MODELO: AZTECA A-100 CANTIDAD: 64 EQUIPOS** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA **CANTIDAD: 40 EQUIPOS MODELO: VS 2/1**	**FABRICANTE: FEHLMEX, S.A. DE C.V.** EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA **FABRICANTE: STEELCO SpA**	Equipo	**104**	**$ 893,000.00**	$ 92,872,000.00

IMPORTE CON LETRA SIN I.V.A.	**(CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**	Subtotal $ 114,843,082.00
		I.V.A. $ 18,374,893.12
		Total $ 133,217,975.12

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

C. DAVID LARA FERRER
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FEHLMEX S.A de C.V
Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas** del día **13 de julio de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, perteneciente a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), así como el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica dicho protocolo, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se encuentra presente el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar la presencia del representante del Órgano Interno de Control en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley, no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 23 de junio de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	1
2	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1 y 4
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	4
4	Cicaf Constructores, S.A. de C.V.	4
5	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
6	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1 y 2
7	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	1 y 2
8	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	4
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	1
10	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	1 y 2
11	Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5
12	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	5
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	5
14	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5
15	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2
16	Viter Medical, S.A. de C.V.	1

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en:https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm con corte al 13 de julio de 2022, así como el listado de las empresas y/o personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar con corte al 08 de julio de 2022, descargado del Sistema CompraNet el 13 de julio de 2022, conforme a lo

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Tres "Propuesta Económica", y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la Convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición y 7. De la Adjudicación, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14975
www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

> **"14.-...**
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...*
>
> **16.-** *Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> ...
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14923
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.

Los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas de los licitantes que se señalan a continuación, **fueron firmadas en forma electrónica**, con un Certificado Digital "Válido":

No.	Nombre o razón social del Licitante	Partidas en las que participa
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	1
2	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1 y 4
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	4
4	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	1, 2 y 3
5	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1 y 2
6	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	1 y 2
7	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	4
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	1
9	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	1 y 2
10	Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5
11	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	5
12	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	5
13	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5
14	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1 y 2
15	Viter Medical, S.A. de C.V.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Sin embargo, el Sistema CompraNet indica que la propuesta técnica y económica del licitante: **Cicaf Constructores, S.A. de C.V., no fueron firmadas en forma electrónica**, lo que evidencia que la proposición **no fue firmada digitalmente** con el Certificado Digital que utilizan los licitantes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que no cumple con esa exigencia.

Tal conclusión queda de relieve con la constancia obtenida del Sistema CompraNet, pues tratándose del licitante **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.,** la plataforma reporta lo siguiente:

Propuesta Técnica:



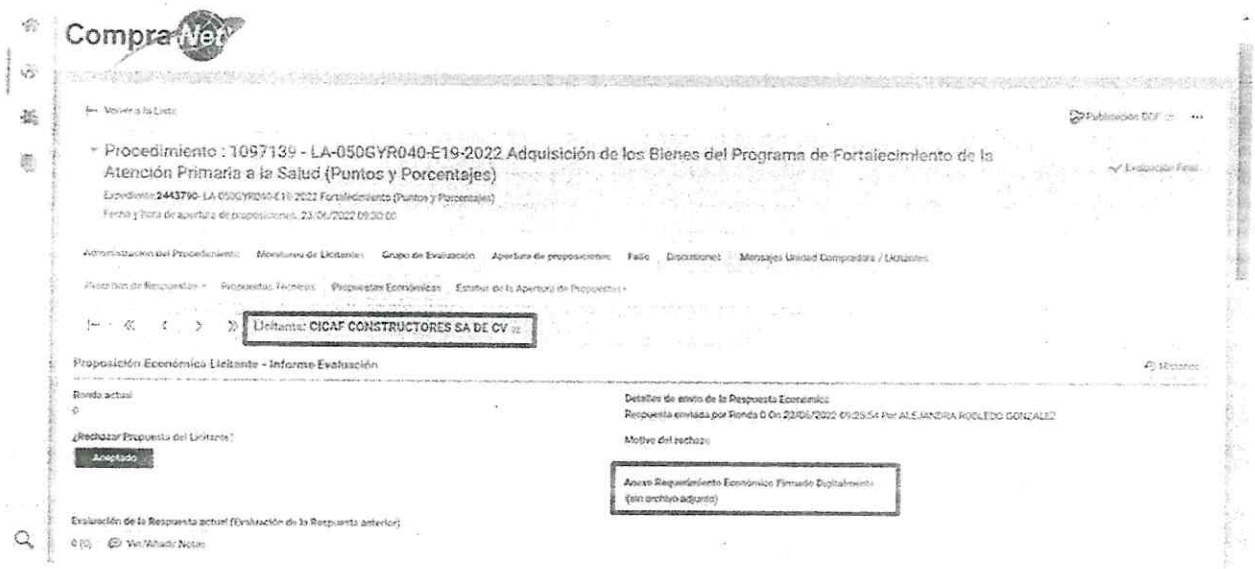
Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente **"Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Propuesta Económica:



Así lo corrobora la pantalla del Sistema CompraNet donde indica expresamente **"Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente (sin archivo adjunto)".**

Lo anterior constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; así como el precepto legal 50 del Reglamento; los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; y lo previsto en los numerales 1.2 Medio y carácter y 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación, de la Convocatoria a la Licitación, toda vez que la proposición formulada por el licitante **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.**, necesariamente debió firmarse mediante el Certificado Digital correspondiente como fue exigido.

Por consiguiente, dado que la proposición del licitante **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.**, no se firmó electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no puede atribuirse a dichas proposiciones los mismos efectos que las leyes otorguen a los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14026
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio y la omisión apuntada, no permite considerarse en los términos de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, en consecuencia, es causa de desechamiento; por lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Cicaf Constructores, S.A. de C.V.**, en términos del numeral 6. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria, que señala:

"...

6.26 *Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.*

..."

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., AMC Biomedical, S.A. de C.V., Fehlmex S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V. (solo por cuanto hace a las partidas 1 y 3), Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V., Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V., Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V., Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.**; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica; el Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las Pobalines y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio y la Metodología de Evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el "Resultado de Evaluación Técnico Administrativa y Técnico Médica (Puntos Obtenidos)", contenido en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los apartados 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Propuesta Técnica y 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

- **Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	Cumple	47.50 puntos
2	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	Cumple	48.50 puntos
3	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	Cumple	45.70 puntos
4	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	Cumple	47.50 puntos
5	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	Cumple	46.50 puntos
6	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	Cumple	45.00 puntos
7	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	No cumple	14.10 puntos
8	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	No cumple	23.50 puntos
9	Viter Medical, S.A. de C.V.	Cumple	46.60 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.** y **Viter Medical, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 1**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.** y **Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.,** respecto de la **partida 1**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

- **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	No cumple	22.50 puntos
2	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	No cumple	21.50 puntos
3	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	No cumple	14.10 puntos
4	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	Cumple	48.50 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.,** respecto de la **partida 2**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14923
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.** y **Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.,** respecto de la **partida 2**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

- **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	Cumple	45.70 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 3**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

- **Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	No cumple	23.50 puntos

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
2	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Cumple	45.50 puntos

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por el licitante **AMC Biomedical, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 4**, en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 4**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

- **Partida 5. Ultrasonografo básico complementario**

No.	Nombre o razón social del licitante	Resultado de la Evaluación	
		Técnico – Médica	Administrativa y Técnico Médica (Puntajes Obtenidos)
1	Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	No cumple	22.50 puntos
2	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	Cumple	48.50 puntos
3	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	No cumple	23.50 puntos
4	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	No cumple	23.50 puntos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 251, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 11925
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta técnica presentada por el licitante **Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 5**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener, de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes **Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V., Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.** y **Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 5**, en virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, y obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Absten Diagnostik, S.A. de C.V., Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V., AMC Biomedical, S.A. de C.V., Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V., Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V., Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V., Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V. y Viter Medical, S.A. de C.V.,** respecto de las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, las cuales resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14825
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Tres "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Por lo anterior, se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta de su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

- **Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.**

Resultados de la evaluación económica	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$26,481,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$26,481,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**29.54**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Resultados de la evaluación económica	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$15,646,197.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$15,646,197.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

Resultados de la evaluación económica	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$21,971,082.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$21,971,082.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**35.61**

Resultados de la evaluación económica	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$22,933,710.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$22,933,710.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**34.11**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14795
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Resultados de la evaluación económica	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$20,835,600.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$20,835,600.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**37.55**

Resultados de la evaluación económica	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$21,650,400.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$21,650,400.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**36.13**

Resultados de la evaluación económica	Viter Medical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$15,646,197.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$23,067,279.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($15,646,197.00X50)/$23,067,279.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**33.91**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

- **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

Resultados de la evaluación económica	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$14,112,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$14,112,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($14,112,000.00X50)/$14,112,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

- **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

Resultados de la evaluación económica	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$92,872,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$92,872,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($92,872,000.00X50)/$92,872,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

- **Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso**

Resultados de la evaluación económica	AMC Biomedical, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$63,314,400.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$63,314,400.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($63,314,400.00X50)/$63,314,400.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

➢ **Partida 5. Ultrasonografo básico complementario**

Resultados de la evaluación económica	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.
PPE= Puntos que corresponden a la Propuesta Económica	50.00
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$30,184,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$30,184,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($30,184,000.00X50)/$30,184,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.00**

E. EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

La puntuación total obtenida por los licitantes respecto de las partidas **1**, **2**, **3, 4** y **5**, se indica a continuación:

➢ **Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	47.50	29.54	77.04
Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	48.50	50.00	98.50
Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	45.70	35.61	81.31
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	47.50	34.11	81.61

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	46.50	37.55	84.05
Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	45.00	36.13	81.13
Viter Medical, S.A. de C.V.	46.60	33.91	80.51

- **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	48.50	50.00	98.50

- **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	45.70	50.00	95.70

- **Partida 4. Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	45.50	50.00	95.50

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 40125
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

- **Partida 5. Ultrasonografo básico complementario**

LICITANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL DE PUNTOS
Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	48.50	50.00	98.50

Si bien, la proposición del licitante **AMC Biomedical, S.A. de C.V.**, resultó solvente por haber cumplido con los requisitos de la Convocatoria y sus Anexos, y obtener una puntuación de 95.50, no es de adjudicársele el contrato debido a que el monto de la cotización es superior al recurso presupuestario para el ejercicio 2022, de acuerdo con el Oficio de Liberación de Inversión.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la ley, se precisa lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
1.	Absten Diagnostik, S.A. de C.V.	1	Económica
2	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	4	Técnica
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	4	Económica
4	Cicaf Constructores, S.A. de C.V.	4	Firma electrónica
5	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	1	Económica
		2	Legal
6	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	1	Económica
		2	Técnica
7	Grupo Promedica de Morelos, S.A. de C.V.	1	Económica
		2	Técnica
8	Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.	4	Legal
9	Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.	1	Económica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida	Causal de desechamiento
10	Material Hospitalario de Occidente, S. de R.L. de C.V.	1	Técnica
		2	Técnica
11	Nudomi, S.A. de C.V. en participación conjunta con Philips México Commercial, S.A. de C.V.	5	Técnica
12	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	5	Técnica
13	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	5	Técnica
14	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	1	Técnica
15	Viter Medical, S.A. de C.V.	1	Económica

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida
1	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1
2	Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	2
3	Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	3
4	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	5

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato a los siguientes licitantes, por haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes:

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14426
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

- **Partida 1. Cama Camilla radiotransparente.**

Licitante adjudicado: Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario S/IVA	Importe
11697	531.156.0147.02.01	291	Equipo	$53,767.00	$15,646,197.00
				IVA	**$2,503,391.52**
				Total	**$18,149,588.52**

- **Partida 2. Cama Clínica Hospitalaria de Múltiples posiciones para paciente adulto.**

Licitante adjudicado: Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
20208	513.164.3387.00.01	245	Equipo	$57,600.00	$14,112,000.00
				IVA	**$2,257,920.00**
				Total	**$16,369,920.00**

- **Partida 3. Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).**

Licitante adjudicado: Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
21314	531.385.1056.02.01	104	Equipo	$893,000.00	$92,872,000.00
				IVA	**$14,859,520.00**
				Total	**$107,731,520.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 5726-1700 Ext. 46925
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

- **Partida 5. Ultrasonografo básico complementario.**

Licitante adjudicado: Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.

Clave PREI	Clave SAI	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario (sin IVA)	Importe
18842	531.924.0031.03.01	77	Equipo	$392,000.00	$30,184,000.00
				IVA	**$4,829,440.00**
				Total	**$35,013,440.00**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las **partida 1, 2, 3 y 5**, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario ofertado por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el apartado 9 de la convocatoria a la Licitación, se **declara desierta** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, la partida:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	53100361	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con desfibrilador-monitor-marcapaso	186

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14928
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el **Documento Adjunto 3. "Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos"** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **28 de julio de 2022**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del(los) contrato(s), la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo señalado en el numeral 2.11 Garantía de cumplimiento de contrato, de la Convocatoria.

Se agrega como parte del presente fallo el **Anexo III**, lo anterior en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos del artículo 37 de la LAASSP, 2 del Reglamento de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-7700 Ext. 14915
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

LAASSP y numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta, en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 de la División de Equipo y Mobiliario Médico, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:37 horas** día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de **27** fojas útiles y **3 anexos**, constantes de **73** fojas útiles.

---------- **Fin de texto** ----------

Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726-1700 Ext. 14925
www.imss.gob.mx

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Jesús Ignacio Zúñiga San Pedro Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo		
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinacion de Adquisicion de Bienes y Contratacion de Servicios
Coordinacion Técnica de Adquisicion de Bienes de Inversión y Activos
Division de Equipo y Mobiliario Medico

ANEXO III - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E19-2022

"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD"
(PUNTOS Y PORCENTAJES)

Número	Objeto	Monto Adjudicado				Vigencia	Porcentaje	Garantía		Nombre o Razon Social del Licitante Adjudicado	Partida
		Unitario sin IVA	Unitario con IVA	Total sin IVA	Total con IVA			Monto	Tipo		
040E01922-001	"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD" (PUNTOS Y PORCENTAJES)	$53,767.00	$62,369.72	$15,646,197.00	$18,149,588.52	A partir del día natural siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.	10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin I.V.A.	$1,564,619.70	Divisible	Alta Tecnología en Equipo Médico ISAGEI, S.A. de C.V. en participación conjunta con Caf Healthcare Systems, S.A. de C.V.	1
040E01922-002		$57,600.00	$66,816.00	$14,112,000.00	$16,369,920.00			$1,411,200.00		Vensi Ventajas en Servicios Integrales, S.A.P.I. de C.V.	2
040E01922-003		$893,000.00	$1,035,880.00	$92,872,000.00	$107,731,520.00			$9,287,200.00		Fehlmex, S.A. de C.V. en participación conjunta con Casonato Steelco Spa, S.A. de C.V.	3
040E01922-004		$392,000.00	$454,720.00	$30,184,000.00	$35,013,440.00			$3,018,400.00		Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	5

Revisó

Lic. Maria Leticia Romero Gonzalez
Coordinador de Proyecto 2

Autorizó

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Guerrero	UMAE 4 Iguala	Carretera Federal a Taxco, No.km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000 Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMF 12 S. Marcos	Carretera Nacional Acapulco Pinotepa , No.S/N Colonia San Marcos C.P.39960, Municipio o San Marcos,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMF 25 Ometepec	Calle Miguel Medalla, No.S/N Colonia Acatempan C.P.41000, Municipio Ometepec,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMF 7 Tierra Colorada	Calle Costa Chica, No.S/N Barrio Centro C.P.39940, Municipio Juan R. Escudero,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMF 8 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMF 26 Acapulco	Boulevard Vicente Guerrero , No.S/N Colonia Emiliano Zapata C.P.39700, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	UMAE UMAA 29 Dr. Darío Fdez	Carretera La Poza, No.1 Fraccionamiento Altos del Marquez C.P.39905, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	Avenida Olinala , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Guerrero	HGSMF 19 Col. Altamirano	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.40660, Municipio Pungarabato,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Sur	UMF 53 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Barrio Villa Alta C.P.96000, Municipio Acayucan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 43 Tres Valles	Calle Álvaro Obregón , No.S/N Colonia 3 Valles Centro C.P.95500, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
1	Veracruz Norte	UMF 51 Córdoba	Calle Calle 25, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.94630, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Veracruz Norte	UMF 66 Córdoba	Calle Calle 22, No.S/N Colonia San Dimas C.P.94570, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Veracruz Sur	UMF 50 Coatzacoalcos	Calle Ulises Ruiz Cañamos, No.S/N Colonia Rancho Alegre II C.P.96558, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Chiapas	HGSMF 15 Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Chiapas	HGSMF 39 Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Chiapas	HGZMF 1 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30703, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Chiapas	UMF 9 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30703, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Chiapas	UMF 15 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No.S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
1	Chiapas	UMF 17 S Cristóbal	Calle Diagonal Centenario , No.S/N Colonia San Ramón C.P.29240, Municipio San Cristóbal de Las Casas,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Chiapas	UMF 39 Comitan	Boulevard Belisario Dominguez , No.126 Barrio Nicalcoyol C.P.30260, Municipio Comitán de Dominguez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Chiapas	UMF 43 Pichucalco	Carretera Cesar A Lara, No.S/N Fraccionamiento Las Palmeras C.P.29520, Municipio Pichucalco,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Chiapas	UMAE UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.29016, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico El	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	6
1	Puebla	UMF 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 16 Tecamachalco	Calle 3 Sur, No.906 Colonia Tecamachalco Centro C.P.75480, Municipio Tecamachalco,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 37 Xicotepec	Calle Aldana, No.S/N Colonia Canadiera C.P.73080, Municipio Xicotepec,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Puebla	UMF 19 Huauchinango	Calle Corregidora, No.2 Colonia Huauchinango Centro C.P.73160, Municipio Huauchinango,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Puebla	UMF 10 Chignahuapan	Calle Victoria e Independencia, No.S/N Villa Chignahuapan C.P.74540, Municipio Chignahuapan,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 32 Lagunillas	Calle Independencia, No.1 Pueblo Ex-rancho de Lagunillas C.P.74187, Municipio Chietla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 37 Los Libres	Avenida Ávila Camacho, No.1209 Colonia Libres Centro C.P.73730, Municipio Libres,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 39 Zacatlán	Calle Carrutillas, No.S/N Colonia El Fresno C.P.73310, Municipio Zacatlán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 40 Oriental	Calle 23 poniente , No.S/N Pueblo Oriental C.P.75020, Municipio Oriental,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 47 Huejotzingo	Boulevard Carlos B. Zetina, No.S/N Barrio Segunda C.P.74160, Municipio Huejotzingo,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Puebla	UMF 47 S. Miguel Xoxtla	Calle Guillermo Prieto, No.S/N Pueblo San Miguel Xoxtla C.P.72620, Municipio San Miguel Xoxtla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Puebla	UMF 38 Palmar Bravo	Avenida Nicolás Bravo, No.1 Pueblo Palmar de Bravo C.P.75500, Municipio Palmar de Bravo,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Puebla	UMF 50 Acatlán Osorio	Calle Joaquín Osorio , No.S/N Barrio La Palma C.P.74949, Municipio Acatlán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 27 V. Atalpan	Avenida Cuauhtémoc, No.932 Pueblo Ajalpan C.P.75910, Municipio Ajalpan,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 66 Tlaxcalaspan	Avenida Sinaloa, No.26 Pueblo Tlaxcalaspan de Benito Juárez C.P.72630, Municipio Tlaxcalaspan de Benito Juárez,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Puebla	UMF 5 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	0
1	Puebla	UMF 3 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 La Paz Centro C.P.72080, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100175	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAMP/KAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Puebla	UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Puebla	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	6
1	Puebla	UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.3305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	6
1	Puebla	UMF 11 S. Martin Texmel	Camino Tlanalapan, No 10 Colonia Ojo de Agua C.P.74162, Municipio San Martin Texmelucan,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	5
1	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadavia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
1	Puebla	UMF 22 Tezlutlán	Calle Del Ferrocarril, No S/N Barrio El Fresnito C.P.73807, Municipio Tezlutlán,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	6
1	Michoacán	UMF 70 Zinapécuaro	Carretera Salida Huajumbaro, No S/N Colonia Zinapécuaro de Figueroa Centro C.P.58910, Municipio Zinapécuaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 50 Maravatío	Carretera Maravatío El Oro, No S/N Colonia San Miguel C.P.61353, Municipio Maravatío,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 27 La Mira	Calle Concepción, No S/N Colonia Campamento Minero C.P.60280, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 62 Zamora	Carretera Federal Guadalajara Carapan, No S/N Ranchería Romero de Torres C.P.59721, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Michoacán	UMF 31 Guacamayas	Avenida Reforma, No S/N Colonia Aníbal Ponce C.P.60394, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Michoacán	UMF 51 Sahuayo	Calle Heriberto Jara, No S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P.59060, Municipio Sahuayo,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
1	Michoacán	UMF 19 Cd. Hidalgo	Avenida José María Morelos, No 18 Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P.61100, Municipio Hidalgo,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 48 Huetamo	Periférico Periférico Coptamar, No 19 Colonia Unidad Deportiva C.P.61640, Municipio Huetamo,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 26 Taretán	Avenida Rafael Ruiz Bejar, No 143 Colonia Exhacienda C.P.61730, Municipio Taretán,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Michoacán	UMF 29 Tlalpujahua	Calzada del Carmen, No 2 Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P.61650, Municipio Tlalpujahua,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Michoacán	UMF 110 Zitacuaro	Calle Salazar Norte, No 143 Colonia Moctezuma C.P.61505, Municipio Zitácuaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 28 Barrio La Soledad	Calle Llano Predio Al Bilico , No S/N Barrio La Soledad C.P.70180, Municipio El Tlarea de La Soledad,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 5 Juchitan	Calle Efraín B. Gómez, No S/N Colonia Juchitán Centro C.P.70000, Municipio Juchitán de Zaragoza,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 21 Tamazulapam	Calle Hidalgo , No 48 Barrio San Francisco C.P.69950, Municipio Tamazulapam del Progreso,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	Privada 2A Poniente , No 711 Colonia Centro C.P.71980, Municipio San Pedro Mixtepec,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No 43 Colonia Loma Bonita Centro C.P.68480, Municipio Loma Bonita,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	UMF 66 San Pablo Huitzo	Avenida Huatzolotitlan, No 516 Colonia Segunda Sección C.P.68720, Municipio San Pablo Huitzo,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Oaxaca	HGSMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No 1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Oaxaca	HGSMF 61 Huatulco	Boulevard Chahue, No Mz. 05 Lote A9 Sector B Las Palmas C.P.70580, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
1	Veracruz Norte	UMF 52 Naranjos	Calle Morelos, No S/N Colonia Petrolera C.P.92330, Municipio Naranjos Amatlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 49 Cerro Azul	Calle Frontera, No 49 Colonia Ceiba C.P.92500, Municipio Cerro Azul,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 59 Tantoyuca	Calle Ciruela, No S/N Colonia La Mora C.P.92100, Municipio Tantoyuca,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 47 Alamo	Calle Independencia, No S/N Pueblo Alamo C.P.92730, Municipio Álamo Temapache,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 25 S. Rafael	Carretera Martínez-San Rafael, No Km 43 Ejido El Bical C.P.93620, Municipio San Rafael,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 02 Veracruz	Avenida Cuauhtémoc , No S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No S/N Colonia Salud C.P.91070, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
1	Veracruz Norte	UMF UMAA 15 Tejeria	Carretera Mexico-Veracruz, No Km 15 Colonia Valente Diaz C.P.91697, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 51 Angel R. Cabada	Calle Francisco J. Moreno, No 743 Colonia Angel R. Cabada C.P.95840, Municipio Angel R. Cabada,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 70 Tres Zapotes	Calle Eladio Dominguez, No 40 Ranchería 3 Zapotes C.P.95839, Municipio Santiago Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 32 Alvarado	Calle Matamoros, No 12 Colonia Alvarado Centro C.P.95250, Municipio Alvarado,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 27 Papantla	Calle 20 de Noviembre, No S/N Colonia Papantla Centro C.P.93400, Municipio Papantla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 34 Catemaco	Calle Venustiano Carranza, No S/N Colonia El Ponos C.P.95870, Municipio Catemaco,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	Calle Montetinos, No S/N Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
1	Veracruz Norte	UMF 30.1 Gloria	Calle Niños Heroes, No S/N Pueblo La Gloria C.P.91663, Municipio Úrsulo Galván,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 20 Saltabarranca	Calle Independencia, No 2 Colonia Saltabarranca centro C.P.95400, Municipio Saltabarranca,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 35 Santiago Tuxtla	Calle Ote Mayo, No S/N Colonia Santiago Tuxtla Centro C.P.95750, Municipio Santiago Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
1	Veracruz Norte	UMF 6 Veracruz	Prolongación Díaz Miron, No S/N Colonia Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4

VOS / GAMF / GAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Planta	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PPEI	SAI	Descripción	Cantidad
Veracruz Norte		UMF 10 Jalapa	Calle Nicolas Bravo, No S/N Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P 91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Veracruz Norte		UMF 17 Costepec	Calle Juárez, No 92 Colonia Costepec Centro C.P 91560, Municipio Costepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Veracruz Norte		UMF 21 Zempoala	Calle Tesla Pérez Ruiz, No S N Villa Ville Zempoala C.P 91660, Municipio Ursulo Galván,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Veracruz Norte		UMF 37 La Concepcion	Privada Emiliano Zapata, No 1 Congregacion La Concepcion C.P 91580, Municipio Jilotepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 64 Actopan	Calle Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Actopan Centro C.P 91400, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 18 Tuzamapan	Calle Juárez, No S/N Colonia Tuzamapan Centro C.P 91610, Municipio Costepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 63 El Naranjito	Carretera Costera Cardel-Nautla, No Km 35 Ejido 19 de Julio C.P 91600, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 44 Tlapacoyan	Calle Unidad Deportiva, No S/N Colonia Centro C.P 93600, Municipio Tlapacoyan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 45 Misantla	Calle Adolfo Lopez Mateos, No 127 Colonia Benito Juárez C.P 93920, Municipio Misantla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 48 Tamiahua	Calle Porfirio Diaz, No 16 Pueblo Tamiahua C.P 92600, Municipio Tamiahua,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 37 Papantla	Calle Los Camiles, No S/N Congregación Rinconada C.P 93536, Municipio Emiliano Zapata,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 43 Altotonga	Calle Juan de la Luz Enriquez, No 52 Colonia Altotonga Centro C.P 93700, Municipio Altotonga,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 46 Gutiérrez	Carretera a Tecolutla, No S/N Ejido Providencia C.P 93550, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 54 Mahuixtlán	Avenida Constitución , No S/N Colonia Costepec Centro C.P 91608, Municipio Costepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 60 Plutarco Sánchez	Calle Morelos, No S/N Colonia Plutarco Sánchez Centro C.P 92140, Municipio Plutarco Sánchez,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 22 Palmas	Avenida Cristo Rey, No S/N Congregación Palmas 1 C.P 91410, Municipio Alto Lucero De Gutiérrez Barrios,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 58 Jalapa	Calle Ignacio Allende , No S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P 91030, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 40 Manlio Fabio Altamirano	Avenida Ursulo Galvan, No S/N Pueblo Manlio Fabio C.P 94250, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 39 Paso De Ovejas	Calle 1 de mayo, No S/N Colonia Ejidal C.P 91670, Municipio Paso De Ovejas,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 31 Los Pinos	Avenida 5 de Mayo, No S/N Pueblo Los Pinos C.P 94290, Municipio Medellín,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 67 Jalapa	Calle Estación Nueva, No S/N Colonia Bosque Ferrocarrilero C.P 91020, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Veracruz Norte		UMF 73 Poza Rica	Calle Central Poniente, No 601 Colonia Lauria C.P 93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simon Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Tlaxcala		UMF 5 Santa Teresa	Calle Dinamocaca, No S/N Pueblo Xicohtzinco C.P 90780, Municipio Xicohtzinco,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Tlaxcala		UMF 6 Panzacola	Avenida De las Industrias, No 24 Colonia Panzacola C.P 90796, Municipio Panotla de Xicoténcatl,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 7 Santa Inés	Avenida Puebla Tlaxcala, No 5 Colonia La Venta C.P 90760, Municipio Zacatelco,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Pérez, No 64 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P 90800, Municipio Chiautempan,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
Tlaxcala		UMF 10 San Pablo	Calle Hidalgo, No 19 Pueblo Apetatitlán C.P 90569, Municipio Apetatitlán De Antonio Carvajal,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
Tlaxcala		UMF 19 S. Bernabé	Calle Hueso, No 37 Barrio Tercera Sección C.P 90623, Municipio Amaxac De Guerrero,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 18 Santa Cruz	Calle Manuel Ávila Camacho, No S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P 90540, Municipio Santa Cruz Tlaxcala,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 39 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No 601 Colonia Centro C.P 90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 20 Huamantla	Calle Narciso Mendoza, No 106 Colonia Huamantla Centro C.P 90500, Municipio Huamantla,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
Tlaxcala		UMF 23 San Pablo Monte	Calle Pablo Sidar, No 26 Colonia Villa Vicente Guerrero Centro C.P 90360, Municipio San Pablo Del Monte,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 35 Nanacamilpa	Avenida Benito Juárez, No 1 Barrio Obrero C.P 90210, Municipio Nanacamilpa De Mariano Arista,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 37 Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No S/N Colonia Calpulalpan Centro C.P 90200, Municipio Calpulalpan,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tlaxcala		UMF 40 Tlaxco	Carretera Carretera Zacatlán, No S/N Pueblo Tlaxco C.P 90250, Municipio Tlaxco,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
Tlaxcala		UMF 51 Teolochoico	Calle José María Morelos, No S/N Barrio Tercera C.P 90850, Municipio Teolochoico,Tlaxcala	Ara. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tabasco		UMF 2 ME NO. 4 TENOSIQUE	Calle Veinte, No S/N Colonia Centro C.P 86900, Municipio Tenosique,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tabasco		UMF 43 VILLAHERMOSA	Avenida General A. Cesar Sandino, No 132 Colonia Primero de Mayo C.P 86190, Municipio Centro,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	5
Tabasco		UMF 44 LA CEIBA	Avenida 16 de Septiembre, No S/N Colonia Primero de Mayo C.P 86190, Municipio Centro,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	3
Tabasco		UMF 47 VILLAHERMOSA	Periférico Aztec Poniente, No S/N Colonia Casa Blanca C.P 86060, Municipio Centro,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
Tabasco		UMF 45 CARDENAS	Calle Leandro Adriano , No 201 Colonia Centro C.P 86500, Municipio Cárdenas,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4
Tabasco		UMF 48 HUIMANGUILLO	Calle, Paseo del Tasajar, No S/N Fraccionamiento Formova C.P 86042, Municipio Macuspana,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
Tabasco		UMF 74 TEAPA	Boulevard Francisco Trujillo Carrillo, No S/N Colonia Teapa Centro C.P 86800, Municipio Teapa,Tabasco	MB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Clínico Operacional		531000975	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	4

ANEXOS
HOJA DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	DOAD o UMAE	Unidad Medica	Domicilio de la Unidad Medica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripcion	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMAE 35 HUIMANGUILLO	Prolongación Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Centro C.P.86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 2° PARAISO	Carretera Estatal No Km 1 Carretera Estatal, Comalcalco Paraiso C.P.86600, Municipio Paraiso,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 27 CUNDUACAN	Calle Manuel Sánchez Mármol, No 48 Colonia Centro C.P.86690, Municipio Cunduacán,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
[illegible]	[illegible]	UMAE 26 JALPA DE MENDEZ	Calle Constitución, No 86 Colonia Centro C.P.86200, Municipio Jalpa de Méndez,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 27 MACUSPANA	Boulevard Jose Narciso Rovirosa, No S/N Colonia Centro C.P.86700, Municipio Macuspana,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 1° DE ABRIL CD COMALCALCO	Carretera Puerto Ceiba, No 380 Carretera Estatal, Comalcalco Paraiso C.P.86300, Municipio Comalcalco,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	2
[illegible]	[illegible]	UMAE 28 FRONTERA	Calle José María Pino Suárez, No S/N Colonia Centro C.P.86750, Municipio Centla,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 32 LA VENTA	Calle Vicente Guerrero, No S/N Colonia Bovinos C.P.86410, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 30 JONUTA	Calle Agrarista, No S/N Colonia Centro C.P.86700, Municipio Jonuta,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 18 VILLAHERMOSA	Calle Paralito, No S/N Colonia Electricistas C.P.86030, Municipio Centro,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 3 TACOTALPA	Calle Sebastián Lerdo de Tejada, No S/N Colonia Centro C.P.86710, Municipio Tacotalpa,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 5 SANTA ROSALIA	Carretera Estatal, No S/N Ingeniero Santa Rosalía C.P.86470, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 36 BALANCAN	Anillo Periférico, No S/N Colonia Las Flores C.P.86930, Municipio Balancán,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 8 BENITO JUAREZ	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Benito Juárez García C.P.86470, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 9 PLUTARCO ELIAS	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Plutarco Elías Calles C.P.86470, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 6 EMILIANO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Emiliano Zapata C.P.86471, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 10 VICENTE GUERRERO	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Vicente Guerrero C.P.86495, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 12 PEDRO COLORADO	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Pedro C. Colorado C.P.86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 11 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Francisco Villa C.P.86600, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 14 20 DE NOVIEMBRE	Calle 4, No S/N Pueblo 20 de Noviembre C.P.86490, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 15 CD COMEY	Calle Lázaro Cárdenas, No 119 Colonia Centro C.P.86720, Municipio Macuspana,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 41 BENITO JUAREZ	Calle ND, No S/N Ingenio Benito Juárez C.P.86475, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 13 EMILIANO ZAPATA	Prolongación Garabato, No S/N Colonia Tierra y Libertad C.P.86502, Municipio Emiliano Zapata,Tabasco	MIB Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130013	11697	531356 0147 02 01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	1
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Iguala	Carretera Federal a Taxco, No Km 106 Colonia Iguala con La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 12 S. Marcos	Carretera Nacional Acapulco-Pinotepa, No S/N Colonia San Marcos C.P.39960, Municipio San Marcos,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 25 Omiltemi	Calle Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Acatempan C.P.41700, Municipio Ometepec,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 2 La Costa	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines , No S/N Colonia Alta Empresa C.P.39410, Municipio Zumpango de Juárez,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 7 Tierra Colorada	Calle Costa Chica, No S/N Barrio Centro C.P.39943, Municipio Juan R. Escudero,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Colotlipa	Calle Zaragoza , No 6 Colonia Cogoza de Catalán Centro C.P.40730, Municipio Cocula de Catalán,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Cutzamala	Carretera Cd. Altamirano-Toluca, No S/N Colonia Cutzamala de Pinzón Centro C.P.40670, Municipio Cutzamala de Pinzón,Guerrero	Cesar Alejandro Bernal Dominguez	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Cosoleacaque	Calle Obregón, No 102 Colonia Campo Nuevo C.P.96900, Municipio Las Choapas,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 61 Acayucito	Calle Obregón, No 315 Colonia 6 Caminos C.P.96663, Municipio Agua Dulce,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 66 Nanchital	Calle Estación de Perea, No S/N Fraccionamiento El Manantial C.P.96330, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 65 Congregacion	Calle Independencia, No 901 Colonia Manantial La Piedad C.P.96530, Municipio Cosoleacaque,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 120 Cuitlahuac	Calle Ferrocarril, No S/N Pueblo Cuitlahuac Estación Cuitláhuac, Municipio Playa Vicente,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 54 Juan Diaz	Carretera Costera del Golfo, No S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.95810, Municipio Playa Vicente,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Nuñez Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53130016	21209	531354 3307 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	DOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 57 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N, Barrio Villa Ana CP 96620, Municipio Acayucan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 58 Tatahuicapan	Calle Principal No S/N Pueblo Villa Arueta C.P. 95305, Municipio Tatahuicapan De Juárez,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 60 Tinajapa Dos	Calle Allende, No 5 Pueblo Tinajapa Dos C.P. 95670, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 62 Paraíso Nuevo	Carretera Federal Cosamaloapan Tuxtepec, No S/N Pueblo Paraíso Novillero C.P. 95621, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 67 Amatitlán	Carretera Nacional Alvarado-Cosamaloapan, No S/N Puebla [illegible] C.P. 95450, Municipio Amatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 18 Matacamaco	Carretera Córdoba Tezonapa, No S/N, Pueblo Tezonapa C.P. 95264, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 31 Vicente Oso	Avenida 16 de Julio, No S/N Colonia Av 16 de Julio, Acatlán de Pérez Figueroa C.P. 68400, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 Cuichapa	Avenida 1, No S/N Pueblo Cuichapa C.P. 94920, Municipio Cuichapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	IMF 12 Laguna Chica	Calle Agustín Muñoz , No S/N Pueblo Laguna Chica (Corte Nuevo) C.P. 95600, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Acatlán	Calle Javier Mina , No S/N Pueblo Acatlán C.P. 68420, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 S. José Abajo	Calle Principal No S/N Ranchería San José de Abajo C.P. 94980, Municipio Cuitláhuac,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 63 Tierra Blanca	Prolongación Prolongación Julio Bolaños, No S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P. 95180, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 58 Huatusco	Avenida 5 Oriente, No 1505 Colonia Huatusco de Chicuellar Centro C.P. 86700, Municipio Huatusco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 33 Temazcal	Calle 3, No S/N Pueblo Temazcal C.P. 68450, Municipio San Miguel Soyaltepec,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 56 Isla	Calle Raul Sandoval y Moctezuma, No S/N Colonia Isla Centro C.P. 95643, Municipio Isla,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 46 Acula	Calle Independencia, No S/N Villa Acula C.P. 95649, Municipio Acula,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 48 Carlos Carrillo	Calle Miguel Alemán, No S/N Colonia Carlos A Carrillo Centro C.P. 95330, Municipio Carlos A Carrillo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 43 Tres Valles	Calle Álvaro Obregón , No S/N Colonia 3 Valles Centro C.P. 95300, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF Tatahuicapan	Calle Poniente 7 , No S/N Colonia San Lorenzo C.P. 96450, Municipio Tatahuicapan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Tehuantancilla	Prolongación Norte 2 , No 200 Colonia Orizaba Centro C.P. 94370, Municipio Tehuantancilla,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 39 Cuitláhuac	Avenida 1 Prolongación , No S/N Colonia Cuitláhuac Centro C.P. 94315, Municipio Cuitláhuac,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 14 Amatlán	Autopista km 8, No S/N Villa Amatlán de los Reyes C.P. 94950, Municipio Amatlán De Los Reyes,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 26 La Providencia	Avenida De La Republica , No S/N Ingenio La Providencia C.P. 94320, Municipio Cuichapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 29 Los Naranjos	Calle Sole Mayo , No S/N Pueblo Los Naranjos C.P. 95370, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 19 Piedras Negras	Carretera Km 0 Hato Espino, No S/N Pueblo Tlalixcoyan C.P. 95270, Municipio Tlalixcoyan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 09 Carlos Barrera	Avenida Lopez Mateos, No S/N Congregacion Carlos Barrera , C.P. 95629, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3, No 256 Colonia Orizaba Centro C.P. 94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 2 Orizaba	Avenida Poniente 15, No 13 Colonia Orizaba Centro C.P. 94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 61 Córdoba	Calle Calle 25, No S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P. 94610, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Clínico Hospitalario	[illegible]	53[illegible]6	20308	513164.3397.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible] / UMAE / HGS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 64 Coatzacoalcos	Calle: Calle 32, No S/N, Colon a SAN Dimas, C.P. 96500, Municipio: Coatzacoalcos Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Zárraga	Ingeniero Biomédico de Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 60 Coatzacoalcos	Calle Lilas Pas Castarños No S/N Colon a Barrizo Alegre I C.P. 96558, Municipio Coatzacoalcos Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Zárraga	Ingeniero Biomédico de Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 18 Tuxtla	Avenida Niquivil, No S/N Colonia del Valle C.P. 30500, Municipio Tuxtla Chiapas	Guillermo Alberto Aranega Irazazabal	Ingeniero Biomédico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	12
[illegible]	[illegible]	UMF 39 Huixtla	Avenida Alvaro, No S/N Colonia Huixtla Centro C.P. 30640, Municipio Huixtla Chiapas	Guillermo Alberto Cuevas Irazazabal	Ingeniero Biomédico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	14
[illegible]	[illegible]	UMF 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No 1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P. 75060, Municipio Rafael Lara Grajales Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico de Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 16 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No 906 Colonia Tecamachalco Centro C.P. 75480, Municipio Tecamachalco Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Mantenimiento Biomédico	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 31 Cholula	Calle Victoria e Independencia, No S/N Villa Cholula C.P. 72760, Municipio Cholula Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Mantenimiento Biomédico	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 15 San Martin Texmelucan	Camino Tlanalapan, No 15 Colonia Ojo de Agua C.P. 74042, Municipio San Martin Texmelucan Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Mantenimiento Biomédico	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	4
[illegible]	[illegible]	UMF 22 Villa Mar	Calle Tulipanes Diaz, No 16 Colonia Camino Real C.P. 59650, Municipio Villamar Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 3 Zitacuaro	Avenida Momelon Guizar y Valencia, No 203 Colonia Centro C.P. 59510, Municipio Zitácuaro Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Sahuayo	Calle Heriberto Jara, No S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P. 59000, Municipio Sahuayo Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	3
[illegible]	[illegible]	UMF 111 C.E. Hidalgo	Avenida José María Morelos, No 18 Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P. 61100, Municipio Hidalgo Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	5
[illegible]	[illegible]	UMF 26 Tarecuato	Avenida Rafael Ruiz Bejar, No 143 Colonia Emiliano C.P. 59730, Municipio Tarecuato Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 18 Zitacuaro	Calle Salazar Norte, No 363 Colonia Nicolas Bravo C.P. 61505, Municipio Zitácuaro Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Badillo	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 10 San Pedro Tapanatepec	Avenida 16 de septiembre, No 47 Barrio Las Flores, C.P. 70760, Municipio San Pedro Tapanatepec Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Mancera Taurrero	Coordinador Biomedico Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 70 Barrio La Soledad	Calle Lizaro Piedra el Bisco, No S/N Barrio La Soledad, C.P. 70810, Municipio El Barrio de la Soledad Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Mancera Taurrero	Coordinador Biomedico Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 Juchitan	Calle Efrain R. Gómez, No S/N Colonia Juchitan Centro, C.P. 70000, Municipio Juchitán de Zaragoza Oaxaca	Ing. Ramon Alberto Mancera Taurrero	Coordinador Biomedico Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	3
[illegible]	[illegible]	UMF 73 Puerto Escondido	Privada 2a. Poniente, No 711 Colonia Centro, C.P. 71980, Municipio San Pedro Mixtepec Oaxaca	Ing. Carlos Alberto Sánchez Figueroa	Coordinador Biomedico Mantenimiento	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	4
[illegible]	[illegible]	UMF 53 Huixtepec	Calle Morelos, No S/N Colonia Pueblo Nuevo C.P. 71320, Municipio Heroicos Anaitlan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 49 Cerro Azul	Calle Frontera, No 49 Colonia Cerro Azul C.P. 92570, Municipio Cerro Azul Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 63 Tantoyuca	Calle Ciruelo, No S/N Colonia La Mora C.P. 92200, Municipio Tantoyuca Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 47 Alamo	Calle Independencia, No S/N Pueblo Alamo C.P. 92730, Municipio Alamo Temapache Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 29 S. Rafael	Carretera, Martinez-San Rafael, No Km 43 Fundo El Puente C.P. 93620, Municipio San Rafael Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 57 Veracruz	Avenida Cuauhtemoc, No S/N Colonia Formando Hogar C.P. 91197, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	3
[illegible]	[illegible]	UMF 66 Jalapa	Calle Pedro Mora Banister, No S/N Colonia Salud C.P. 91070, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	3
[illegible]	[illegible]	UMF UMAA 15 Tejeria	Carretera, Mexico Veracruz, No Km 15 Colonia Valente Diaz C.P. 91697, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	2
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Angel R. Cabada	Calle Francisco J. Moreno, No 74 Colonia Angel R. Cabada C.P. 95840, Municipio Angel R. Cabada Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 70 Tres Zapotes	Calle Pedro Dominguez, No 40 Ranchería 3 Zapotes C.P. 95459, Municipio Santiago Tuxtla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 32 Alvarado	Calle Matamoros, No 12 Colonia Alvarado Centro C.P. 95250, Municipio Alvarado Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sergio Garcia Quintero	Ingeniero Biomedico 61	[illegible]	[illegible]	20209	513364 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	CLUES o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PRES	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 2 Platanillo	Calle 20 de Noviembre, No S/N Colonia Platanillo Centro C.P. 95300 Municipio Platanillo Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 44 Catemaco	Calle Venustiano Carranza, No S/N, Colonia El Fresco C.P. 95870, Municipio Catemaco Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 67 Jaltipan	Calle Montesinos, No S/N, Colonia Veracruz Centro C.P. 96780, Municipio Jaltipan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 38 Tihuatlán	Calle Niños Heroes, No S/N, Puente La Cinta C.P. 92663, Municipio Tihuatlán Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Sahuatlán	Calle Independencia, No 2 Colonia Sahuatlán Centro C.P. 95400, Municipio Sahuatlán Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 Santiago Tuxtla	Calle 1 de Mayo, No S/N Colonia Santiago Tuxtla Centro C.P. 95400, Municipio Santiago Tuxtla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 63 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No S/N Colonia Playuela C.P. 91360, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	3
[illegible]	[illegible]	UMF 10 Tarimoya	Calle Nicolás Bravo, No S/N Colonia Tarimoya Centro C.P. 91600, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 37 Coatepec	Calle Juárez, No 112 Colonia Coatepec Centro C.P. 91500, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Zempoala	Calle 3ra. Benito Juárez, No S/N Villa Villa Zempoala C.P. 91660, Municipio Ursulo Galván Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 12 La Concepción	Privada Emiliano Zapata, No 1 Congregación La Concepción C.P. 91380, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 58 Actopan	Calle Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Actopan Centro C.P. 91400, Municipio Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 18 Tuzamapan	Calle Juárez, No S/N Colonia Tuzamapan Centro C.P. 91600, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 65 El Carrillo	Carretera Costera Cardel-Nautla, No Km 3.5 Ejido 12 de Julio C.P. 91680, Municipio Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 66 Tlapacoyan	Calle Unidad Deportiva, No S/N Colonia Centro C.P. 93600, Municipio Tlapacoyan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 45 Misantla	Calle Adolfo López Mateos, No 127 Colonia Benito Juárez C.P. 93929, Municipio Misantla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 48 Tamiahua	Calle Porfirio Díaz, No 18 Pueblo Tamiahua C.P. 92360, Municipio Tamiahua Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 27 Emiliano Zapata	Calle Los Carriles, No S/N Congregación Rinconada C.P. 91536, Municipio Emiliano Zapata Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 43 Alvarado	Calle Juan de la Luz Enríquez, No 52 Colonia Alvarado Centro C.P. 95520, Municipio Alvarado Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 46 Gutiérrez	Carretera a Tecolutla, No S/N Ejido Providencia C.P. 93560, Municipio Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 64 Malpaso	Avenida Construcción, No S/N Colonia Coatepec Centro C.P. 91508, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 69 Plan de Arroyo Sánchez	Calle Morelos, No S/N Colonia Plan de Arroyo Sánchez Centro C.P. 93760, Municipio Tihuatlán Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 24 Palmas	Avenida Cristo Rey, No S/N Congregación Palmas C.P. 91673, Municipio Alto Lucero de Gutiérrez Barrios Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 08 Xalapa	Calle Ignacio Allende, No S/N Colonia Xalapa Enríquez Centro C.P. 91000, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 68 Manlio Fabio Altamirano	Avenida Ursulo Galván, No S/N, Puente Manlio Fabio C.P. 94250, Municipio Emiliano Zapata Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 19 Paso Ovejas	Calle 1 de mayo, No S/N, Colonia Ejido C.P. 91570, Municipio Paso de Ovejas Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 17 Los Tuxtlas	Avenida 5 de Mayo, No S/N, Puente Los Tuxtlas C.P. 94280, Municipio Manlio Fabio Altamirano Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 62 Xalapa	Calle Emiliano Zapata, No S/N Colonia Xalapa Enríquez Centro C.P. 91000, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 23 Poza Rica	Calle Central Poniente, No 401 Colonia Centro C.P. 93300, Municipio Poza Rica de Hidalgo Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	20308	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tlaxcala	Calle [illegible] No SN Pueblo Xicotencatl C.P. 90070, Municipio [illegible], Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tlaxcala	Avenida De las Industrias No 24, Colonia Barranca C.P. 90730, Municipio Tzompantepec Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tlaxcala	Avenida Puebla Tlaxcala, No 5, Colonia La Venta C.P. 90762, Municipio Zacatelco Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Santa Ana	Calle Ignacio Rayon, No 64, Colonia Santa Ana Chiautempan Centro, C.P. 90300, Municipio Chiautempan, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Calle Hidalgo, No 19, Pueblo Apetatitlán C.P. 90560, Municipio Apetatitlán De Antonio Carvajal, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Calle Hulsca, No 32, Barrio Tercera Seccion C.P. 90623, Municipio Teolocholco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] Santa Cruz	Calle Manuel Avila Camacho, No SN, Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P. 90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No 811, Colonia Centro, C.P. 90300, Municipio Apizaco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Huamantla	Calle Narciso Mendoza, No 136, Colonia Huamantla Centro, C.P. 90500, Municipio Huamantla, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] San Pablo Monte	Calle Pablo Sidar, No 46, Colonia Vida Vicente Guerrero, Centro, C.P. 90850, Municipio San Pablo Del Monte, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Nanacamilpa	Avenida Benito Juárez, No [illegible], Barrio Obregón, C.P. 90280, Municipio Nanacamilpa De Mariano Arista, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Calpulalpan	Avenida Porfirio Pimentel, No SN, Colonia Calpulalpan Centro, C.P. 90200, Municipio Calpulalpan, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tlaxco	Carretera, Carretera Zacatlán, No SN, Fuerte Tlaxco C.P. 90250, Municipio Tlaxco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] Tenancingo	Calle José Maria Morelos, No SN, Barrio Tercera, C.P. 90380, Municipio Tenancingo, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] TENOSIQUE	Calle Veinte, No SN, Colonia Centro, C.P. 86901, Municipio Tenosique, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Avenida General A. Cesar Sandino, No. 02, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Municipio Centro, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	6
[illegible]	[illegible]	[illegible] LA VENTA	Avenida 16 de Septiembre, No SN, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Municipio Centro, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	4
[illegible]	[illegible]	[illegible] HUIMANGUILLO	Periferico Luis Donaldo, No SN, Colonia Cruz Blanca C.P. 86330, Municipio Huimanguillo, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	4
[illegible]	[illegible]	[illegible] NACIONAL	Calle Leandro Adriano, No 201, Colonia Centro C.P. 86500, Municipio Cardenas, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] COMALCALCO	Calle Benemerito Jaguar, No SN, Fraccionamiento Pomoca C.P. 86330, Municipio Nacajuca, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	4
[illegible]	[illegible]	[illegible] TEAPA	Boulevard Francisco Trujillo Garcia, No SN, Colonia Teapa Centro, C.P. 86800, Municipio Teapa, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	4
[illegible]	[illegible]	[illegible] HUIMANGUILLO	Prolongacion Miguel Hidalgo, No SN, Colonia Centro C.P. 86600, Municipio Huimanguillo, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Carretera Estatal Tucta - Carretera Estatal, Comalcalco Paraiso C.P. 86655, Municipio Paraiso, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] CUNDUACAN	Calle Manuel Sanchez Mármol, No 65, Colonia Centro C.P. 86690, Municipio Cunduacan, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] JALPA DE MENDEZ	Calle Constitución, Mz 01, Colonia Centro C.P. 86200, Municipio Jalpa de Mendez, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] MACUSPANA	Boulevard José Narciso Rovirosa, No 615, Colonia Centro C.P. 86710, Municipio Macuspana, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] PEMEX-PALENQUE	Carretera, Puente Cedro No 308 Carretera Estatal, Comalcalco Paraiso C.P. 86570, Municipio Comalcalco, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	2
[illegible]	[illegible]	[illegible] 20 DE NOVIEMBRE	Calle José Maria Pino Suárez, No SN, Colonia Centro C.P. 86350, Municipio Centla, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1
[illegible]	[illegible]	[illegible] LA VENTA	Calle Vicente Guerrero, No SN, Colonia Reforma C.P. 86410, Municipio Nacajuca, Tabasco	[illegible] Tapia Quevedo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	5510[illegible]	37305	513164 3367 00 01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	COAD a UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 30 JONUTA	Calle Aquiles s/n, No S/N Colonia Centro C.P.86795, Municipio Jonuta, Tabasco	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 36 VILLAHERMOSA	Calle Paraiso, No S/N Colonia Electricistas C.P.86135, Municipio Centro, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 51 MACUSPANA	Calle Sebastian Lerdo de Tejada, No S/N Colonia Centro C.P.86670, Municipio Macuspana Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 55 SANTA ISABEL	Carretera Estatal, No S/N Ingenio Santa Rosa, C.P.86670, Municipio Cardenas, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 56 BALANCAN	Avenida Periférico, No S/N Colonia Las Flores C.P.86930, Municipio Balancan, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 9 BENITO JUAREZ	Calle Cuatro y Cinco, No S/N, Pueblo Benito Juárez García C.P.86405, Municipio Cardenas, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 7 DELICIAS C.P. ELIAS	Calle Cuatro y Cinco, No S/N, Pueblo Delicias Elías Calles C.P.86678, Municipio Cárdenas Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 8 EMILIANO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No S/N, Pueblo Emiliano Zapata C.P.86405, Municipio Cárdenas Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 10 VICENTE GUERRERO	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Vicente Guerrero C.P.86405, Municipio Cardenas, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 13 PEDRO COLORADO	Calle Cuatro y Cinco, No S/N, Pueblo Pedro C. Colorado C.P.86405, Municipio Huimanguillo Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 15 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No S/N, Pueblo Francisco Villa C.P.05405, Municipio Huimanguillo Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 16 20 DE NOVIEMBRE	Calle 4, No S/N, Pueblo 20 de Noviembre C.P.86698, Municipio Cardenas, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 17 CD PEMEX	Calle Lázaro Cárdenas, No 119 Colonia Centro C.P.86720, Municipio Macuspana, Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 18 BENITO JUAREZ	Calle N/D, No S/N Ingenio Benito Juárez C.P.86405, Municipio Cárdenas Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 33 EMILIANO ZAPATA	Prolongación Canadiense, No S/N Colonia Tierra y Libertad C.P.04092, Municipio Emiliano Zapata Tabasco.	M.B. [illegible]	Ingeniero [illegible]	[illegible]	[illegible]	29008	513164.3387.00.01	CAMA CLINICA HOSPITALARIA DE MULTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 3 Acapulco	Avenida Cuauhtemoc, No 95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	Cesar [illegible]	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
[illegible]	[illegible]	UMF 50 Chiapas	Calle Oaxaca, No 101 Colonia Campo Nuevo C.P.91080, Municipio de Las Choapas,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 10 Cuatotolapan	Calle Ferrocarril, No S/N Pueblo Cuatotolapan Estación C.P.95055, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 Juan Diaz	Carretera Costera del Golfo, No S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.95050, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 9 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N Barrio Villa Alta C.P.96026, Municipio Acayucan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 Nanchital	Calle Victoria , No S/N Colonia Nanchital Centro C.P.96720, Municipio Nanchital,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 2 C.T. Mendoza	Avenida Hidalgo, No S/N Colonia Ciudad Mendoza Centro C.P.94760, Municipio Ciudad Mendoza,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Motzorongo	Carretera Cordoba Tuxtepec, No S/N Pueblo Motzorongo C.P.95094, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 37 Laguna Chica	Calle Agustín Muñoz , No S/N Pueblo Laguna Chica (Pueblo Nuevo) C.P.95080, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Arabian	Calle Javier Mina , No S/N Pueblo Arabian C.P.91420, Municipio Arabian De Pérez Figueroa,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 54 Tierra Blanca	Prolongación Presidente Juan Bautista Bautista Borges, No S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95180, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 Veracruz	Calle 10 , No 1100 Colonia El Centinela C.P.94310, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Huatusco	Avenida 5 Oriente, No 1305 Colonia Huatusco de Chicuellar Centro C.P.94100, Municipio Huatusco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 57 Tatahuicapan	Calle Hermilo Sotomayor, No S/N Colonia San Miguel C.P.95640, Municipio Tatahuicapan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS/GARC/LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PIEC	SAI	Descripción	Cantidad
		UMF 57 Cerro Azul	Calle Calle 5, No S/N, Ciudad Industrial Cerro Azul, Municipio Cerro Azul, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 4 Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No S/N, Colonia El Valle, Centro, C.P. 95501, Municipio Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 1 Río Blanco	Calle Tlaxcala, No S/N, Colonia Tenencia de Río Blanco Centro, C.P. 94730, Municipio Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 5 Tlacotalpan	Calle Poniente 7 , No S/N, Colonia San Lorenzo, C.P. 95460, Municipio Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 6 Tuxtlacatzacoalco	Prolongación Norte 2 , No 706, Colonia Orizaba, Centro, C.P. 95301, Municipio Tuxtlacatzacoalco, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 13 Cuichapa	Avenida 1 Prolongación , No S/N, Colonia Cuichapa, Centro, C.P. 94915, Municipio Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 10 Paso del Macho	Calle Zebu Camino, No 901, Colonia Paso Del Macho, Centro, C.P. 94970, Municipio Paso Del Macho, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 7 Orizaba	Avenida Oriente 3, No 784, Colonia Orizaba, Centro, C.P. 94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 7 Orizaba	Avenida Poniente 15, No 13, Colonia Orizaba, Centro, C.P. 94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 2 Córdoba	Calle Calle 25, No S/N, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 94683, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 44 Cardel	Calle Calle 32, No S/N, Colonia San Dimas, C.P. 94570, Municipio Cardel, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 2 Coatzacoalcos	Calle Lázaro Cárdenas, No S/N, Colonia Barrio la Torre, C.P. 96538, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 67 Boca del Río	Calle Benavente, No 2600, Colonia Puerto México, C.P. 96450, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Maria Cristina Muñoz Córdoba	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 15 Tonalá	Avenida Hidalgo, No S/N, Colonia del Valle, C.P. 30700, Municipio Tonalá, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 19 Huixtla	Avenida Abasolo , No S/N, Colonia Huixtla, Centro, C.P. 30640, Municipio Huixtla, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 11 Tapachula	Carretera Costera , No 7, Colonia Tapachula a Centro, C.P. 30700, Municipio Tapachula, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 18 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Emilio Rabasa , No S/N, Colonia Américas, Las Palmas, C.P. 29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 17 San Cristóbal	Calle Diagonal Centenario, No S/N, Colonia San Ramon, C.P. 29240, Municipio San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 38 Comitan	Boulevard Belisario Dominguez , No 126, Barrio Real, Centro, C.P. 30060, Municipio Comitán de Domínguez, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 65 Palenque	Avenida 6 A. Norte Oriente, No 580, Colonia San Cayetano, C.P. 29960, Municipio Palenque, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMAE 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Laura Nanduvide Norte Poniente, No 1540, Fraccionamiento Los Laureles, C.P. 29016, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Contrato	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No 1, Pueblo Rafael Lara Grajales, C.P. 75800, Municipio Rafael Lara Grajales, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 37 Puebla	Calle Victoria e Independencia , No 1, Pueblo Puebla, C.P. 72660, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 5 Puebla	Calle 5 Poniente, No 2014, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72053, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 1 Puebla	Avenida Esta Mayo, No S/N, Colonia Ampliación Ejército, C.P. 72070, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF 1 Puebla	Calle 7 Oriente, No 1113, Colonia Centro, C.P. 72000, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF 55 Puebla	Avenida De los Tres Ejércitos, No S/N, Unidad Habitacional Ejército Mexicano, C.P. 72310, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF 57 La Margarita	Avenida Emiliano Zapata, No S/N, Unidad Habitacional INFONAVIT La Margarita, C.P. 72560, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF 1 Puebla	Avenida 1 Sur, No 1105, Colonia Barrio de Santiago, C.P. 72410, Municipio Puebla, Puebla	Ing. Alberto Aquiles Cortés Villalobos	Ingeniería Biomédica					Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMAE HE Adolfo Ruiz Cortines	Camino Tamalacayan, No 16 Colonia Dos de Agua C.P. 73464, Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla	Ing. Alberto Agustín Cancino Villalobos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	[illegible]
[illegible]	[illegible]	UMF 32 Piedras Negras	Calle 4 Norte, No. 600 Colonia Ciudad de Rosalitas Centro C.P. 27780, Municipio San Pedro Coahuila Durango	Ing. Alberto Agustín Cancino Villalobos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 25 Zamora	Calle El Pedregal , No S/N Colonia La Huerta de Palomecho C.P. 61682, Municipio Tuxpecito Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 27 La Piedad	Calle Concepción, No S/N Colonia Campamento Minero C.P. 60980, Municipio Lázaro Cárdenas Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMAA 75 Morelia	Avenida Jesús Sánchez Flores, No 1401 Colonia Lomas Del INFONAVIT C.P. 58250, Municipio Morelia Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HGSMEN 24	Avenida José María Morelos, No 601 Hacienda Bademiales C.P. 61679, Municipio Tacámbaro Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 56 Purúandiro	Avenida Vicente Guerrero , No 23 Colonia Centro C.P. 58500, Municipio Purúandiro Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HGSMI 26 Taretan	Avenida Rafael Ruiz Barba, No 143 Colonia Exhacienda C.P. 61770, Municipio Taretan Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HGSMF 6 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No 103 Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670, Municipio Apatzingán Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Álvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Coordinación administrativa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Zaachila	Calle Efraín G. Gómez, No S/N, Colonia Zachila Centro, C.P. 71700, Municipio Zachila de Zaragoza Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Técnico [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HE 32 Puente Escondido	Privada 2a. Peninsular , No 711 Colonia Centro, C.P. 71980, Municipio San Pedro Mixtepec Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 19 Santa Rosalía	Calle 16 de septiembre , No 43 Colonia Santa Rosalía Centro, C.P. 69480, Municipio Santa Rosalía Bertha Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HE 64 Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, No 935 Colonia El Carrizo, C.P. 68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 54 Tuxtepec	Calzada Madero , No 503 Colonia Oaxaca Centro, C.P. 68000, Municipio Oaxaca de Juárez Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Oaxaca	Calle Teroba Poniente , No S/N Colonia Oaxaca Centro, C.P. 68000, Municipio Oaxaca de Juárez Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolás Bravo , No 1, Colonia Hidalgo Oriente, C.P. 70510, Municipio Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 61 Huatulco	Boulevard Chahue, No Ltr. 05 Lote 18 Sector B, Las Palmas, C.P. 70989, Municipio Santa María Huatulco Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 55 Santa Lucía del	Calle Alamos , No 1200 Colonia Las Flores, C.P. 71240, Municipio Santa Lucía del Camino Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 37 Veracruz	Avenida Cuauhtémoc , No S/N, Colonia Formando Hogar, C.P. 91937, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	HE 8 Xalapa	Calle Pedro Moya Berazaín , No S/N, Colonia Salud, C.P. 91050, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 15 Tejería	Carretera México-Veracruz, Jardines 19, Colonia Valente Díaz, C.P. 94907, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 68 Veracruz	Calle Montesinos, No S/N, Colonia Veracruz Centro, C.P. 91700, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 61 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No S/N, Colonia Fuentes, C.P. 91940, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 10 Xalapa	Calle Nicolás Bravo, No S/N, Colonia Xalapa Enríquez Centro, C.P. 91000, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 11 Coatepec	Calle Juárez, No 112 Colonia Coatepec Centro, C.P. 91500, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 65 Manlio Fabio	Avenida Constitución , No S/N, Colonia Coatepec Centro, C.P. 91508, Municipio Coatepec Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 15 Playa Vica	Calle Central Poniente , No 601 Colonia , Anexo C.P. 95210, Municipio Playa Vica De Hidalgo Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Martínez de la Torre	Avenida Soledad , No S/N Colonia Martínez de la Torre Centro, C.P. 93600, Municipio Martínez De La Torre Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
[illegible]	[illegible]	UMF 50 Emilio Portes	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N, Colonia Centro Centro, C.P. 93200, Municipio Emilio Da Portes Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

df / GAMF / [illegible]

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		UMF 33 S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal Isc Cd To. No S/N, Ejido 5 de Mayo C.P. 95730, Municipio San Andrés Tuxtla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sandy Cano Contreras	Ingeniero Biomédico 02		531[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		HGSMF 36 Tuxpan	Calle Costa, No S/N Colonia Francisco Cruz Menchaca C.P. 92870, Municipio Tuxpan Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sandy Cano Contreras	Ingeniero Biomédico 02		531[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 36 José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No S/N, Colonia José Cardel Centro C.P. 91580, Municipio La Antigua Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Sandy Cano Contreras	Ingeniero Biomédico 02		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No S/N, Unidad Habitacional INFONAVIT CTM, C.P. 90300, Municipio Apizaco, Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 4 Contepec	Avenida De las Industrias, No 24 Colonia Panzacola C.P. 90796, Municipio Panzacola de Xicohtencatl Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No 115 Colonia Tlaxcala Centro, C.P. 90300, Municipio Tlaxcala Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo, No 66 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro, C.P. 90300, Municipio Chiautempan Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 15 San Pablo	Calle Hidalgo, No 19 Pueblo Apetatitlan, C.P. 90610, Municipio Apetatitlan De Antonio Carvajal Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 16 Santa Cruz	Calle Manuel Avila Camacho, No S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P. 90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 9 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No 601 Colonia Centro, C.P. 90300, Municipio Apizaco Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 10 Huamantla	Calle Benito Mendoza, No 186 Colonia Huamantla Centro, C.P. 90500, Municipio Huamantla Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 22 San Pablo Monte	Calle Isabel Soler, No 26 Colonia Villa Vicente Guerrero Centro, C.P. 90900, Municipio San Pablo Del Monte Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 17 Calpulalpan	Avenida Profesor Bonilla, No S/N Colonia Calpulalpan Centro, C.P. 90200, Municipio Calpulalpan Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF No. 1 FRONTERA COMALCALCO	Calle Veinte, No S/N, Colonia Centro, C.P. 86300, Municipio Frontera Comalcalco, Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	2
		UMF No. 1 VILLAHERMOSA	Avenida General 6, Cesar Sandino, No 102 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86010, Municipio Centro Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 46 LA CIBA	Avenida 16 de Septiembre, No S/N Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Municipio Centro Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 10 VILLAHERMOSA	Prolongación Ignacio Zaragoza, No 102 Colonia Nueva Villahermosa, C.P. 86020, Municipio Centro Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 13 VILLAHERMOSA	Periférico Aeropuerto, No S/N Colonia Casa Blanca, C.P. 86500, Municipio Centro, Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 65 CARDENAS	Calle Leandro Almario, No 201 Colonia Centro, C.P. 86560, Municipio Cardenas, Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF PARAISO COMALCALCO	Carretera Puerto Ceiba, No 188 Carretera Federal Comalcalco-Isla C.P. 86300, Municipio Comalcalco, Tabasco	MVB. Karina Tapia Quintero	Ingeniero Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros)	1
		UMF 15 Petatlan	Avenida Independencia, No S/N, Colonia Gustavo Diaz Ordaz, C.P. 40330, Municipio Petatlan, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF [illegible]	Calle Defensa, No S/N, Colonia Texas, C.P. 40306, Municipio La Union de Isidoro Montes de Oca, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 57 Zihuatanejo	Calle Principal a la Playa, No S/N, Colonia Petacalco, C.P. 40880, Municipio La Union de Isidoro Montes de Oca, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 49 Arcelia	Carretera Federal a Tasco, No Km 156, Colonia Ejidal de La Estacion (entre la Central C.P. 40700, Municipio Iguala de la Independencia, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 25 Mante	Carretera Nacional Acapulco Progreso, No S/N, Colonia San Marcos, C.P. 39760, Municipio San Marcos, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 26 Chilpancingo	Calle Miguel Hidalgo, No S/N, Colonia Acatempan, C.P. 40770, Municipio Chilpancingo, Guerrero	Cesar Alejandro Bargas Rodriguez	Coordinador Biomédico Departamental		5[illegible]	3°314	531.90.6701.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1

Anexo No. 3.4
- Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PPEI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 76 La Garita	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines , No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39410, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Chilpancingo	Calle Izquierda, No.S/N, Colonia Ciudad de Abajo, Centro C.P. 39000, Municipio Chilpancingo de Álvarez Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 7 Torres Colorada	Calle Costa Chica, No.S/N, Barrio Centro C.P. 39910, Municipio Juan R. Escudero Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 39 Arcelia	Carretera Arcelia la Mina, No.S/N Pueblo El Pochote C.P. 40890, Municipio Eduardo Neri Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Coyuca	Calle Zaragoza, No.S Colonia Coyuca de Catalán Centro C.P.40700, Municipio Coyuca de Catalán Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Cutzamala	Carretera Dr. Atzamiano-Teloza, No.S/N Colonia Cutzamala de Pinzón Centro C.P.40510, Municipio Cutzamala de Pinzón Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 28 Acapulco	Boulevard Vicente Guerrero , No.S/N Colonia Emiliano Zapata C.P.39700, Municipio Acapulco de Juárez Guerrero	César Alejandro Espinel Rodríguez	Coordinador Normativo de Conservación	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 53 Cuitzamapan	Calle Ferrocarril, No.S/N, Pueblo Cuitzlatlan ex Estación C.P.91835, Municipio Nuevapan De Ocampo Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 36 Tuxpan	Carretera Costera del Golfo, No.S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.92850, Municipio Nuevapan De Ocampo Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 33 Actopan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Barrio Villa Alta C.P.91800, Municipio Actopan Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 Tenochtitlan	Calle Principal, No.S/N Pueblo Viejo Agustín C.P.91580, Municipio José Azueta Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 40 Nicolás Bravo	Calle Allende, No.9 Pueblo Nopaltepec C.P.95420, Municipio Cosamaloapan De Carpio Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 42 Paraíso Nuevo	Carretera Federal Cosamaloapan Tuxtepec, No.S/N Pueblo Paraíso Nuevo Norte C.P.95423, Municipio Cosamaloapan De Carpio Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 47 Saltabarranca	Carretera Nacional Alvarado Cosamaloapan, No.S/N Pueblo Amatitlán C.P.95470, Municipio Amatitlán Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 19 Motzorongo	Carretera Córdoba Tezonapa, No.S/N Pueblo Motzorongo C.P.94704, Municipio Tezonapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 31 Veracruz Oeste	Avenida 15 de Julio, No.S/N Colonia 5 de 15 de Julio, Acatlán de Pérez Figueroa C.P.96570, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 16 Coatzacoalcos	Avenida 1, No.S/N Pueblo Cuichapa C.P.94930, Municipio Cuichapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 17 Laguna Chica	Calle Agustín Melgar, No.S/N Pueblo Laguna Chica Pueblo Nuevo C.P.95080, Municipio Tezonapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Acatlán	Calle Javier Mina , No.S/N Pueblo Acatlán C.P.96570, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 22 S. Jose Tapia	Vía Corrillos Nanchital km 6, No.S/N Congregación San José de Tapia C.P.96498, Municipio Coatzacoalcos Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Departamental	[illegible]	[illegible]	1635%	531191191103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMF/CAE/CAE

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAS	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PIBT	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMAE 25 S. José Abasolo	Calle Principal, Int S/N Rancho La San José Lic. Abasolo C.P. 96305, Municipio Cuitláhuac Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 25 S. José Abasolo	Calle Principal, Int S/N Rancho La San José Lic. Abasolo C.P. 96305, Municipio Cuitláhuac Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMAE 5 Xalapa	Calle 20 No 1000 Colonia El Castillo C.P. 91910, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Huatusco	Avenida 5 Oriente No 1305 Colonia Manuel de Chazaro Centro C.P. 94100, Municipio Huatusco Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 55 Tierra Blanca	Prolongación Guerrero No 130 Colonia Barrio de San Miguel C.P. 95319, Municipio Tierra Blanca Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 60 Acayucan	Calle Independencia No S/N Villa Acayucan C.P. 96440, Municipio Acayucan Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Carlos Carrillo	Calle Miguel Alemán, No S/N Colonia Carlos A. Carrillo Centro C.P. 96130, Municipio Carlos A. Carrillo Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Cosamaloapan	Calle Morelos, No 1 Congregación Ex Hacienda El Rosario El Carrizal (Ignacio) C.P. 95422, Municipio Cosamaloapan De Carpio Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 60 Otatitlán	Calle Gutiérrez Zamora, No 8 Pueblo Otatitlán C.P. 95500, Municipio Otatitlán Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 3 Tres Valles	Calle Alvaro Obregón, S/n S/N Colonia 1 Valles Centro C.P. 95601, Municipio Tres Valles Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 46 Tuxtilla	Calle Hidalgo, No S/N, Pueblo Tuxtilla C.P. 95560, Municipio Tuxtilla Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 45 Tatacoatzintla	Calle Doncente 2, No S/N Colonia San Lucrecio C.P. 94450, Municipio Tatacoatzintla Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 72 Cuitláhuac	Avenida Independencia, No S/N Pueblo Cuitláhuac C.P. 94450, Municipio Tatacoatzintla Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Huiloapan	Avenida 1 Poniente, s/n S/N Colonia Cuitlahuac Centro C.P. 94910, Municipio Cuitláhuac Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Playa Azul	Avenida Constitución, No S/N Colonia Playa Azul Nueva Centro C.P. 96540, Municipio Amatlán De Los Reyes Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 15 Paso del Macho	Calle Lobo Camino, No 901 Colonia Paso Del Macho Centro C.P. 94910, Municipio Paso Del Macho Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Amatlán	Autopista Int 8, No S/N Villa Amatlán de los Reyes C.P. 94650, Municipio Amatlán De Los Reyes Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 67 Providencia	Avenida de la Constitución, No S/N Tenejapa Providencia C.P. 94720, Municipio Cuichapa Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 77 Ranchería El Refugio	Calle Terracería, No S/N Ranchería El Refugio C.P. 95647, Municipio Cosoleacaque Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 45 Tlacolulan	Calle 5 de Mayo, No S/N, P. Abelo Gutiérrez Zamora C.P. 92430, Municipio Tlacolulan Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 59 Camino Barrero	Avenida Lopez Mateos, No S/N, Congregación Gabriel Barrera C.P. 95420, Municipio Cosamaloapan De Carpio Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Cristóbal Munive Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	57[illegible]	19.1%	531101.0311.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	EUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		UMF 56 Ixtaczoquitlán	Calle Morelos, No.570, Pueblo Ixtaczoquitlán, C.P. 94510, Municipio Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 57 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.785, Colonia Orizaba Centro, C.P. 94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 6 Córdoba	Calle Calle 25, No.670, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 94630, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 64 Córdoba	Calle Calle 22, No.501, Colonia San Dimas, C.P. 94570, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 37 Cuatzacoalcos	Avenida Transístmica, No.1147, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 96410, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Cordoba	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		HGSMF 16 Tlaxcala	Avenida Hidalgo, No.S/N, Colonia del Valle, C.P. 90500, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala	Guillermo Alberto Arandano Arzate	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	2
		HGZMF 1 Tapachula	Carretera Costera, No.581, Colonia Tapachula Centro, C.P. 30790, Municipio Tapachula, Chiapas	Guillermo Alberto Arandano Arzate	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2061, Fraccionamiento Las Canteras, C.P. 29076, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Guillermo Alberto Arandano Arzate	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMAA 35 Rafael Lara	Avenida 1 Poniente, No.1, Pueblo Rafael Lara Grajales, C.P. 72000, Municipio Rafael Lara Grajales, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMAA 35 Tecamachalco	Calle 2 Sur, No.906, Colonia Tecamachalco Centro, C.P. 75480, Municipio Tecamachalco, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 3 Xonacatepec	Calle Atlixco, No.570, Colonia Guadalupe, C.P. 75080, Municipio Xonacatepec, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 15 Huauchinango	Calle Corregidora, No.2, Colonia Huauchinango Centro, C.P. 73850, Municipio Huauchinango, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 18 Cholula	Calle Victoria e Independencia, No.501, Villa Colonia, C.P. 72590, Municipio Cholula, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 33 Libres	Calle Independencia, No.1, Pueblo Estación de Tepeyahua, C.P. 73607, Municipio Chilchotla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 33 Tepeaca Libres	Avenida Avila Camacho, No.1209, Colonia Libres Centro, C.P. 73780, Municipio Libres, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 30 Zacatlán	Calle Camelinas, No.516, Colonia El Pranzo, C.P. 73310, Municipio Zacatlán, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 43 Oriental	Calle 21 poniente, No.501, Pueblo Oriental, C.P. 75120, Municipio Oriental, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF Huauchinango	Boulevard Carlos D. Zetina, No.501, Barrio Xiloxochico, C.P. 73620, Municipio Huauchinango, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 51 Miguel Tovilla	Calle Guillermo Prieto, No.5, S/N, Pueblo San Miguel Tzinacapa, C.P. 73630, Municipio San Miguel Xoxtla, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 28 Palmar Bravo	Avenida Benito Juárez, No.1, Pueblo Palmar de Bravo, C.P. 75560, Municipio Palmar de Bravo, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
		UMF 50 Acatlán Osorio	Calle Ignacio Ocotal, No.S/N, Barrio La Calma, C.P. 74969, Municipio Acatlán, Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico	[illegible]	[illegible]	[illegible]	531310331103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS / GDMF / [illegible]

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PPEI	SAI	Descripción	Cantidad
			Avenida Cuahutemoc, No 832 Pueblo Aviles C.P 75510, Municipio Ajalpan,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida Sinaloa, No 26, Pueblo Tlacotepec de Benito Juárez C.P. 75490, Municipio Tlacotepec de Benito Juárez,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida 15 de Mayo, No S/N, Colonia Valle Dorado C.P 72070, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle 9 Oriente, No 420 Colonia Centro C.P 72000, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida De las Torres, No S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P 72270, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida Elder Velázquez, No S/N, Unidad Habitacional INFONAVIT La Margarita C.P 72550 Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida 11 Sur, No 1305, Colonia Barrio de Santiago C.P 72410, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Camino Tlanalapan, No10 Colonia Ojo de Agua C.P 74762, Municipio San Martin Texmelucan,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle 6 Norte, No 1001 Colonia Cholula de Rivadavia Centro C.P 72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle Del Ferrocarril, No S/N, Barrio El Fresno C.P 75493, Municipio Tepeaca,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Operacional		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Carretera Salida Huajumbaro, No S/N, Colonia Zinapécuaro de Figueroa Centro C.P 58870, Municipio Zinapécuaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida Madero Poniente, No 1200 Colonia Morelia Centro C.P 58000, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0101.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle 21 Federal, No S/N Colonia La Huerta de Valencia C.P 61612, Municipio Tarímbaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle Concepción, No S/N, Colonia Cañadamelenal Manuel C.P 60150, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calzada Las Américas, No S/N Colonia Patzcuaro Centro C.P 61600, Municipio Pátzcuaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle Fidencio Ruiz, No 10 Colonia Camino Real C.P 59650, Municipio Villamar,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Carretera Federal Guadalajara Caranda, No S/N Ranchoria Barrio de Torres C.P 59972, Municipio Zamora,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Avenida Reforma, No S/N, Colonia Anibal Durán C.P 61609, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	2
			Avenida Tecuil Sarabia Flores, No 1501 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P 58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
			Calle Melchor Ocampo, No 504 Colonia Lázaro Cárdenas C.P 59505, Municipio Sahuayo,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	2
			Avenida Michoacán, No S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P 60016, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		531301	16.316	531301.0351.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PRE1	SAI	Descripción	Cantidad
		UMF 10 Cd. Hidalgo	Avenida José María Morelos, No.10 Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P. 58970, Municipio Hidalgo Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 18 Uruapan	Calle Tarasmbaro No.501 Colonia Valle Dorado C.P. 67135, Municipio Uruapan Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 50 Zamora	Avenida Vicente Guerrero No.23 Colonia Centro C.P. 59600, Municipio Zamora Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 62 Zacapu	Carretera Morelia-Salamanca, No.501 Colonia El Calvario C.P. 58190, Municipio Zacapu Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 48 Huetamo	Panfilo Natera Esq. Constantino, No.21 Colonia Unidad Deportiva C.P. 61140, Municipio Huetamo Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 26 Tacámbaro	Avenida Rafael Ruiz Pérez, No.58 Colonia Exhacienda C.P. 61770, Municipio Tacámbaro Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 6 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670, Municipio Apatzingán Michoacán de Ocampo	Mtro. Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Administrativo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		IMSS 6 Zachitan	Calle Efraín B. Gómez, No.SN Colonia Juventino Centro C.P. 99300, Municipio Zachitan de Zaragoza Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Menezda Saucedo	Coordinador Delegacional de Apoyo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 39 Puerto Escondido	Privada 2a. Poniente, No.711 Colonia Centro C.P. 71980, Municipio San Pedro Mixtepec Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Menezda Saucedo	Coordinador Delegacional de Apoyo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		IMSS 59 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No.43 Colonia Loma Bonita Centro C.P. 68480, Municipio Loma Bonita Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Menezda Saucedo	Coordinador Delegacional de Apoyo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		IMSS Sto. Domingo	Calle Ignacio Zaragoza, No.SN Barrio Laborio C.P. 71760, Municipio Santo Domingo Tehuantepec Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Menezda Saucedo	Coordinador Delegacional de Apoyo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 1 Oaxaca	Calle Jacinto Canseco Ita, No.SN Colonia Oaxaca Centro C.P. 68000, Municipio Oaxaca de Juárez Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Menezda Saucedo	Coordinador Delegacional de Apoyo		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 63 Naranjos	Calle Morelos, No.SN Colonia Petronera C.P. 92300, Municipio Naranjos Amatlán Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 69 Cerro Azul	Calle Frontera, No.69 Colonia Ceiba C.P. 92500, Municipio Cerro Azul Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		IMSS 58 Tantoyuca	Calle Citrato, No.SN Colonia La Mesa C.P. 92100, Municipio Tantoyuca Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 47 Alamo	Calle Independencia, No.SN Cuartel Alamo C.P. 92710, Municipio Alamo Temapache Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 255 Rafael	Carretera Martínez-San Rafael, No.Km 63 Ejido El Pinon C.P. 93530, Municipio San Rafael Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 57 Veracruz	Avenida Ciudad Mendoza, No.SN Colonia Fernando Gaviño Hogar C.P. 91907, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 66 Xalapa	Calle Pedro Moja Bertolon, No.SN Colonia Salud C.P. 91070, Municipio Xalapa Enríquez Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF UMAA 15 Tuxtla	Carretera México Veracruz, No.Km 15 Colonia Vicente Díaz C.P. 91697, Municipio Veracruz Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1
		UMF 51 Ángel R. Cabada	Calle Francisco I. Moreno, No.741 Colonia Angel R. Cabada C.P. 95240, Municipio Angel R. Cabada Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Silvia Carol Quintero	Ingeniero Biomédico		511111	16314	531191 0391 03 01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LDS/GAAF/GA

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	COAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Medica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CBCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 70 Tres Zapotes	Calle Benito Dominguez, No 40 Rancheria 3 Zapotes C.P. 95834, Municipio Santiago Tuxtla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 71 Montalto	Calle Matamoros, No 12 Colonia Alvarado Centro C.P. 95250, Municipio Alvarado,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 27 Panuela	Calle 20 de Noviembre, No S/N Colonia Panuela Centro C.P. 95400, Municipio Panuela Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 56 Catemaco	Calle Venustiano Carranza, No S/N Colonia El Dodeo C.P. 95870, Municipio Catemaco Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 8 Veracruz	Calle Montesinos, No S/N Colonia Veracruz Centro C.P. 91700, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 33 Gloria	Calle Benito Juarez, No S/N Puente La Gloria C.P. 91663, Municipio Tlalnelhuayocan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 20 Saltabarranca	Calle Independencia, No 2 Colonia Saltabarranca centro C.P. 95480, Municipio Saltabarranca Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 35 Santiago Tuxtla	Calle 1 de Mayo, No S/N Colonia Santiago Tuxtla Centro C.P. 95830, Municipio Santiago Tuxtla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	47 Veracruz	Prolongacion Diaz Miron, No S/N Colonia Floresta C.P. 91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 13 Xalapa	Calle Hermanos Braun, No S/N Colonia Zona Escolar Centro C.P. 91000, Municipio Xalapa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 17 Coatepec	Calle Juárez, No 72 Colonia Coatepec Centro C.P. 91500, Municipio Coatepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 21 Jalacingo	Calle Jose Perez Ruiz, No S/N Villa Villa Zamudio C.P. 91660, Municipio Jalacingo Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 15 La Congregacion	Privada Emiliano Zapata, No 1 Congregación La Concepción C.P. 91780, Municipio Misantla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	16 Actopan	Calle Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Actopan Centro C.P. 91400, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 18 Tuxtepec	Calle Juárez, No S/N Colonia Tuxtepec Centro C.P. 95610, Municipio Cosoleacaque,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 43 Coatzacoalcos	Carretera Costera Cancún Nautla, Km km 7.5 Ejido Quinto Sitio C.P. 91690, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 Nanchital	Calle Unidad Deportiva, No S/N Colonia Centro C.P. 96570, Municipio Nanchital,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 66 Misantla	Calle Angelina Lopez Mateos, No 127 Colonia Puente Nuevo C.P. 91720, Municipio Misantla Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 68 Tamiahua	Calle Emiliano Zapata, No 81 Puntilla Tamiahua C.P. 92560, Municipio Tamiahua,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 55 Coyutla	Calle Los Cerritos, No S/N Congregacion Buenavista C.P. 93534, Municipio Coyutla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
[illegible]	[illegible]	UMF 12 Huatusco	Calle Juan de la Luz Enriquez, No 52 Colonia Alborada Centro C.P. 94120, Municipio Huatusco,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	55.00	10.1%	5313103910301	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
	[illegible]	UMF 68 Gutiérrez	Carretera A Tecoautla, No S/N, Ejido Providencia C.P 93550, Municipio Actopan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 50 Martínez de la	Avenida Constitución , No S/N Colonia Cuatepec Centro C.P 91608, Municipio Cuitlahuac Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 62 Plutarco Sánchez	Calle Morelos, No S/N Colonia Plutarco Sánchez Centro C.P 92760, Municipio Plutarco Sánchez Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 32 Cardenas	Avenida Cristo Rey, No S/N Congregación Palmasola C.P 91477, Municipio Alto Lucero De Gutiérrez Barrios,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 56 Jáltipan	Calle Ignacio Allende , No S/N Colonia Jaltipa Emiliano Zapata Centro C.P 95900, Municipio Jáltipa Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 45 Manlio Fabio Altamirano	Avenida Ursulo Galvan, No S/N Pueblo Manlio Fabio C.P 94270, Municipio Cosamaloapan De Carpio,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 10 Coso Ovejas	Calle Sin nombre, No S/N Colonia Ejidal C.P 91670, Municipio Coso De Ovejas,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 71 Los Robles	Avenida 5 de Mayo, No S/N Pueblo Los Robles C.P 94280, Municipio Medellín,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 67 Jalapa	Calle Estación Nueva, No S/N Colonia Barrio Ferrocarrilero C.P 91120, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 73 Pura Dica	Calle Central Panuaya, No 600 Colonia Laredo C.P 93100, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Carlos Cano Quintero	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 2 Apizaco	Calle Centenario 5, Venustiano Carranza, No S/N Unidad Habitacional INFONAVIT C.P 90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 5 Santa Teresa	Calle Plenitud, No S/N, Pueblo Xicohtzinco C.P 90760, Municipio Tzompantepec,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 9 Zacatelco	Avenida De las Industrias, No 74, Colonia Emiliano Zapata C.P 90770, Municipio Papalotla de Xicohtencatl,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 71 Santa Inés	Avenida Pueblo Tlaxcala, No 5 Colonia La Venta C.P 90740, Municipio Zacatelco,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMAE H. Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No 116 Colonia Tlaxcala Centro C.P 90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 4 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo, No 64 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P 90800, Municipio Chiautempan,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 10 San Pablo	Calle Hidalgo, No 19, Pueblo Ameyalco C.P 90610, Municipio Ixtacuixtla De Mariano Matamoros,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 15 S. Bernabé	Calle Nuevo, No 32 Barrio Tercera Sección C.P 90620, Municipio Ixtacuixtla De Mariano Matamoros,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 19 Santa Cruz	Calle Manuel Ávila Camacho, No S/N, Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P 90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 15 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No 601 Colonia Centro C.P 90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1
	[illegible]	UMF 20 Huamantla	Calle Narciso Mendoza, No 186 Colonia Huamantla Centro C.P 90500, Municipio Huamantla,Tlaxcala	Ing. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[illegible]	531591	19314	531391039103.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LDV / GMAF / CAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
		UMF 22 San Pablo Monte	Calle Emilio Sánchez No 36 Colonia Villa Vicente Guerrero, Centro, C.P. 90800, Municipio San Pablo Del Monte,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Conservación Administrativa	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 55 Nanacamilpa	Avenida Benito Juárez, No 1 Barrio Obregón C.P. 90280, Municipio Nanacamilpa De Mariano Arista,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Conservación Administrativa	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 57 Calpulalpan	Avenida Porfirio Parilla No S/N Colonia Calpulalpan Centro C.P. 90200, Municipio Calpulalpan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Conservación Administrativa	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 28 Tlaxco	Carretera Carretera Zacatlán, No S/N Pueblo Tlaxco C.P. 90250, Municipio Tlaxco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Conservación Administrativa	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 53 Tlaxcala	Calle José María Morelos, No S/N Barrio Tetlanohcalco C.P. 90850, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Conservación Administrativa	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 50 MACUSPANA	Calle Veinte, No S/N Colonia Centro C.P. 86300, Municipio Teapa,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 45 LA CHINA	Avenida 5 de Septiembre, No S/N Colonia Primero de Mayo C.P. 86910, Municipio Centla,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 50 TEAPA	Boulevard Francisco Trujillo Gurría, No S/N Colonia Teapa Centro C.P. 86800, Municipio Teapa,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 51 HUIMANGUILLO	Prolongación Miguel Hidalgo, No S/N Colonia Centro C.P. 86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 47 MACUSPANA	Boulevard José Narciso Rovirosa, No S/N Colonia Centro C.P. 86300, Municipio Macuspana,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 1 PARAISO COMALCALCO	Carretera Puerto Ceiba, No 300 Carretera Estatal Comalcalco-Paraíso C.P. 86300, Municipio Comalcalco,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 52 CENTLA	Calle José María Pino Suárez, No S/N Colonia Centro C.P. 86750, Municipio Centla,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 30 JALPA	Calle Aguascalientes, No S/N Colonia Centro C.P. 86270, Municipio Jalpa de Méndez,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 5 TACOTALPA	Calle Sebastián Lerdo de Tejada, No S/N Colonia Centro C.P. 86450, Municipio Tacotalpa,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 16 BALANCAN	Avenida Revolución, No S/N Colonia Las Flores C.P. 86550, Municipio Balancán,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 1 CARDENAS	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Puebla Estación El Golpe C.P. 86530, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 2 EMILIANO ZAPATA	Calle Cuatro y Cinco, No 130 Pueblo Emiliano Zapata C.P. 86471, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 3 HUASTECO CARDENAS	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Vicente Guerrero C.P. 86511, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 4 FRANCISCO VILLA	Calle Cuatro y Cinco, No S/N Pueblo Francisco Villa C.P. 86400, Municipio Huimanguillo,Tabasco	MIB. Karen Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 48 CUNDUACAN	Calle Leona Vicario, S/N Colonia Centro C.P. 86690, Municipio Macuspana,Tabasco	Ulises Nahum Tapia Quevedo	Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	16314	531391.0591.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO	1
		UMF 6 Tlaxcala	Carretera Federal A Tlaxco, No km 114, Colonia Tlaxcala de La Institucionalidad Centro C.P. 90700, Municipio Iguala de La Independencia,Guerrero	Cesar Alejandro Barajas Rodriguez	Coordinador Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	11842	531324.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
		UMF 9 Tepeaca	Avenida Cuauhtémoc, No 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	Cesar Alejandro Barajas Rodriguez	Coordinador Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	11842	531324.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
		UMF 26 Acapulco	Boulevard Vicente Guerrero, No S N Colonia Emiliano Zapata C.P. 39760, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	Cesar Alejandro Barajas Rodriguez	Coordinador Ingeniería Biomédica (Mantenimiento)	[illegible]	531051*	11842	531324.0031.03.01	ULTRASONOGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1

LOSF/GAMF/LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
[illegible]	[illegible]	UMF 28 El Colorio	Avenida Gran Vía El Colosio, No.18 y 19 Colonia Ex Colonia Infonavit C.P.39810, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Bernabé Rodríguez	Coordinador Hospitalario Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF-UMAA 29 Diamante	Carretera La Poza, No.1 Fraccionamiento Área del Mirador C.P.39305, Municipio Acapulco de Juárez,Guerrero	César Alejandro Bernabé Rodríguez	Coordinador Hospitalario Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	HGSMF 5 Taxco	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón,Guerrero	César Alejandro Bernabé Rodríguez	Coordinador Hospitalario Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	HGZMF 8 Zihuatanejo	Avenida Olinalá , No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta,Guerrero	César Alejandro Bernabé Rodríguez	Coordinador Hospitalario Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	HGSMF 10 Cd. Altamirano	Avenida Lázaro Cardenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.40660, Municipio Pungarabato,Guerrero	César Alejandro Bernabé Rodríguez	Coordinador Hospitalario Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 65 Nanchital	Calle Refactoria de Pemex, No.S/N Poblado comunal El Manchital C.P.96836, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 36 Juan Díaz	Carretera Costera del Golfo, No.S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.95850, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 51 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No.S/N Barrio Villa Alta C.P.96036, Municipio Acayucan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 3 Nogales	Calle Victoria , No.S/N Colonia Nogales Centro C.P.94720, Municipio Nogales,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 4 Cd. Mendoza	Avenida Hidalgo , No.S/N Colonia Ciudad Mendoza Centro C.P.94748, Municipio Camerino Z. Mendoza,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 53 Tierra Blanca	Prolongación Prolongación Julio Barges, No.S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95100, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 58 Huatusco	Avenida 5 Oriente, No.1305 Colonia Huatusco de Chicuellar Centro C.P.94100, Municipio Huatusco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 48 Carlos Carrillo	Calle Miguel Aleman, No.S/N Colonia Carlos A. Carrillo Centro C.P.95330, Municipio Carlos A. Carrillo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 43 Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No.S/N Colonia 3 Valles Centro C.P.95300, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 2 Río Blanco	Calle Oaxaca , No.S/N Colonia Tenango de Río Blanco Centro C.P.94750, Municipio Río Blanco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Ixhuatlancillo	Prolongación Norte 2 , No.200 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Ixhuatlancillo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 13 Paso del Macho	Calle Jobo Camino, No.901 Colonia Paso Del Macho Centro C.P.94970, Municipio Paso Del Macho,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 9 Orizaba	Avenida Poniente 15, No.15 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 61 Córdoba	Calle Calle 25, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.94630, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 64 Córdoba	Calle Calle 22, No.S/N Colonia San Cirilo C.P.94570, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 37 Coatzacoalcos	Avenida Transmímica, No.1147 Colonia Lázaro Cárdenas C.P.96400, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 60 Coatzacoalcos	Calle Lirio Esq Castaños, No.S/N Colonia Rancho Alegre C.P.96550, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 67 Reunión	Calle Bahavista, No.2600 Colonia Puente México C.P.96530, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	HGSMF 15 Tonalá	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Azpeitia	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 16 Huixtla	Avenida Ahuacatlán , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Azpeitia	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	HGZMF 3 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Azpeitia	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 39 Comitán	Boulevard Belisario Domínguez , No.176 Barrio Nicalvicab C.P.30360, Municipio Comitán de Domínguez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Azpeitia	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.29016, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Azpeitia	Ingeniero Biomédico	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 San Felipe	Calle 5 de Febrero Oriente, No.206 Colonia San Felipe Hueyotlipan C.P.72030, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	2
[illegible]	[illegible]	UMF 7 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez , No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT La Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadavia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	2
[illegible]	[illegible]	UMF 30 Tehuacán	Avenida Independencia poniente, No.209 Colonia Centro Ciudad C.P.75700, Municipio Tehuacán,Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 80 Morelia	Avenida Madero Poniente, No.1200 Colonia Morelia Centro C.P.58000, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF-UMAA 76 Morelia	Avenida Jesús Sánchez Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 73 La Piedad	Boulevard Adolfo Lopez Mateos, No.520 Colonia Bonanza C.P.59350, Municipio La Piedad,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 5 Sahuayo	Calle Heriberto Jara, No.S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P.59000, Municipio Sahuayo,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 78 Lázaro Cárdenas	Avenida Melchor Ocampo, No.S/N Colonia Fte de Casa C.P.60856, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 81 Uruapan	Calle Tacámbaro, No.501 Colonia Valle Dorado C.P.60035, Municipio Uruapan,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
[illegible]	[illegible]	UMF 66 Purhuandiro	Avenida Vicente Guerrero , No.23 Colonia Centro C.P.58500, Municipio Purhuandiro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	531070[illegible]	19842	531924003103 01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CGS / CTMF / CA

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	Michoacán	HGZ/MF 2 Zacapu	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
2	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
3	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No.S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
4	Oaxaca	UMF 72 Puerto Escondido	Privada 2a. Poniente , No.701 Colonia Centro C.P.71982, Municipio San Pedro Mixtepec,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Operacional	[illegible]	57100701	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
5	Oaxaca	UMF 10 FFCC	Calzada Madero , No.509 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Operacional	[illegible]	57100701	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
6	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	Boulevard Chahue, No.Int. 05 Lote 09 Sector D Las Palmas C.P.70983, Municipio Santa María Huatulco,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Operacional	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
7	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	Avenida Cuauhtémoc , No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
8	Veracruz Norte	UMF 68 Jalapa	Calle Pedro Mora Benitez,m, No.S/N Colonia Salud C.P.91070, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100701	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
9	Veracruz Norte	HGSMF 68 Veracruz	Calle Montesinos, No.S/N Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100701	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
10	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Prolongación Díaz Miron, No.S/N Colonia Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
11	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
12	Veracruz Norte	UMF 13 Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Centro C.P.91560, Municipio Coatepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
13	Veracruz Norte	HGSMF 93 Poza Rica	Calle Central Poniente, No.601 Colonia Laredo C.P.93250, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
14	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la Torre	Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martínez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martínez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
15	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95780, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
16	Veracruz Norte	HGSMF 28 Tuxpan	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92800, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
17	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	Carretera Costera Cardel Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel Centro C.P.91660, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
18	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	3
19	Tlaxcala	UMF 9 Santa Inés	Avenida Puebla Tlaxcala, No.5 Colonia La Venta C.P.90740, Municipio Zacatelco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
20	Tlaxcala	HGSMF 9 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90300, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	2
21	Tlaxcala	UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo, No.44 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P.90030, Municipio Chiautempan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
22	Tlaxcala	UMF 13 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No.601 Colonia Centro C.P.90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	2
23	Tabasco	HGSMF NO. 4 TENOSIQUE	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86930, Municipio Tenosique,Tabasco	Ing. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delicacional	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1
24	Tabasco	UMF 43 VILLAHERMOSA	Avenida General A. Cesar Sandino, No.102 Colonia Primero de Mayo C.P.86190, Municipio Centro,Tabasco	Ing. Karen Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delicacional	[illegible]	57100101	18642	531924.0031.03.01	ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO	1

903

Autorizó	Revisó
Lic. Luis Fernando Taghabue Rodríguez Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
Validó	**Elaboró**
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD ó UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
3	Guerrero	UMF 9 Acapulco	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juarez,Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	2
3	Veracruz Sur	UMF 59 Choapas	Calle Ogarrios, No.102 Colonia Campo Nuevo C.P.96980, Municipio Las Choapas,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 50 Cuatotolapan	Calle Ferrocarril, No.S/N Pueblo Cuatotolapan Estación C.P.95855, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 34 Juan Diaz	Carretera Costera del Golfo, No.S/N Colonia Juan Diaz Covarrubias Centro C.P.95850, Municipio Hueyapan De Ocampo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 51 Acayucan	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Barrio Villa Alta C.P.96026, Municipio Acayucan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	Calle Victoria , No.S/N Colonia Nogales Centro C.P.94720, Municipio Nogales,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 4 Cd. Mendoza	Avenida Hidalgo , No.S/N Colonia Ciudad Mendoza Centro C.P.94740, Municipio Camerino Z. Mendoza,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 18 Motzorongo	Carretera Córdoba Tezonapa, No.S/N Pueblo Motzorongo C.P.95094, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 17 Laguna Chica	Calle Agustin Muñoz , No.S/N Pueblo Laguna Chica (Pueblo Nuevo) C.P.95080, Municipio Tezonapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 20 Acatlan	Calle Javier Mina , No.S/N Pueblo Acatlán C.P.91420, Municipio Acatlán De Perez Figueroa,Oaxaca	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 63 Tierra Blanca	Prolongación Prolongación Julio Borges, No.S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95100, Municipio Tierra Blanca,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 9 Yanga	Calle 10 , No.1000 Colonia El Cerrito C.P.94930, Municipio Yanga,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 58 Huatusco	Avenida 5 Oriente, No.1305 Colonia Huatusco de Chicuellar Centro C.P.94100, Municipio Huatusco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan	Calle Harriman Sotomayor, No.S/N Colonia San Miguel C.P.96240, Municipio Jáltipan,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 52 Cosoleacaque	Calle Calle 6 , No.S/N Unidad Habitacional El Naranjito C.P.94970, Municipio Minatitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 43 Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No.S/N Colonia 3 Valles Centro C.P.95300, Municipio Tres Valles,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 2 Rio Blanco	Calle Oaxaca , No.S/N Colonia Tenango de Rio Blanco Centro C.P.94730, Municipio Rio Blanco,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 5 Ixtaczoquitlán	Calle Poniente 7 , No.S/N Colonia San Lorenzo C.P.94450, Municipio Ixtaczoquitlán,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 6 Ixhuatlancillo	Prolongacion Norte 2 , No.200 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Ixhuatlancillo,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 10 Cuitláhuac	Avenida 1 Prolongacion , No.S/N Colonia Cuitláhuac Centro C.P.94915, Municipio Cuitláhuac,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 13 Paso del Macho	Calle Jobo Camino, No.901 Colonia Paso Del Macho Centro C.P.94970, Municipio Paso Del Macho,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 7 Orizaba	Avenida Poniente 15, No.13 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 61 Córdoba	Calle Calle 25, No.S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.94630, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 64 Córdoba	Calle Calle 22, No.S/N Colonia San Dimas C.P.94570, Municipio Córdoba,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos	Calle Lilas Esq Castaños, No.S/N Colonia Rancho Alegre I C.P.96558, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Sur	UMF 67 Revolucion	Calle Bellavista, No.2600 Colonia Puerto México C.P.96510, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave	C. Mario Rodrigo Muñoz Córdoba	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	HGSMF 15 Tonala	Avenida Hidalgo, No.S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonala,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomedico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	Avenida Abasolo , No.S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS / GAMF / LAG

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
3	Chiapas	UMF 11 Tapachula	Carretera Costera , No.S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasen , No.S/N Colonia Ampliacion Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	UMF 17 S.Cristobal	Calle Diagonal Centenario , No.S/N Colonia San Ramon C.P.29240, Municipio San Cristóbal de Las Casas,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	UMF 18 Comitan	Boulevard Belizario Dominguez , No.126 Barrio Nicalocok C.P.30068, Municipio Comitán de Dominguez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	UMF 45 Palenque	Avenida 6 Av. Norte Oriente, No.S/N Colonia San Juantio C.P.29960, Municipio Palenque,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.29014, Municipio Tuxtla Gutiérrez,Chiapas	Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Puebla	UMFH 33 Villa Rafael	Avenida 5 Poniente, No.1 Pueblo Rafael Lara Grajales C.P.75000, Municipio Rafael Lara Grajales,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Puebla	UMFH 31 Chietla	Calle Victoria e Independencia, No.S/N Villa Chietla C.P.74580, Municipio Chietla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Puebla	UMF 3 San Felipe	Calle 5 de Febrero Oriente, No.206 Colonia San Felpe Hueyotlipan C.P.72030, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Puebla	UMF 6 Puebla	Avenida 15 de Mayo, No.S/N Colonia Valle Dorado C.P.72070, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Puebla	UMF 2 Puebla	Calle 9 Oriente, No.420 Colonia Centro C.P.72000, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Puebla	UMF 55 Puebla	Avenida De las Torres , No.S/N Unidad Habitacional Infonavit Amalucan C.P.72310, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Puebla	UMF 57 La Margarita	Avenida Fidel Velazquez, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Puebla	UMF 1 Puebla	Avenida 11 Sur, No.1305 Colonia Barrio de Santiago C.P.72410, Municipio Puebla,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Puebla	UMFH 11 S. Martin Texme	Camino Tlanalapan, No.10 Colonia Ojo de Agua C.P.74042, Municipio San Martin Texmelucan,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No.1001 Colonia Cholula de Rivadabia Centro C.P.72760, Municipio San Pedro Cholula,Puebla	Ing. Alberto Agustin Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	UMFH 25 Puruaran	Calle El Pedregal , No.S/N Colonia La Huerta de Palomocho C.P.61682, Municipio Turicato,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	UMF 27 La Mira	Calle Concepción, No.S/N Colonia Campamento Minero C.P.60980, Municipio Lázaro Cárdenas,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	HGSMF N°__24	Avenida José María Morelos, No.501 Hacienda Pedernales C.P.61670, Municipio Tacámbaro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	UMFH 64 Puruandiro	Avenida Vicente Guerrero , No.23 Colonia Centro C.P.58500, Municipio Puruandiro,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	UMFH 26 Taretán	Avenida Rafael Ruiz Bejar, No.143 Colonia ExHacienda C.P.61710, Municipio Taretán,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingan	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán,Michoacán de Ocampo	Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo administrativo	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 6 Juchitan	Calle Efrain R. Gómez, No.S/N Colonia Juchitán Centro C.P.70000, Municipio Juchitán de Zaragoza,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 32 Puerto Escondido	Privada 2a. Poniente , No.711 Colonia Centro C.P.71980, Municipio San Pedro Mixtepec,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No.43 Colonia Loma Bonita Centro C.P.68400, Municipio Loma Bonita,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 64 Tuxtepec	Boulevard Benito Juarez, No.195 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 38 FFCC	Calzada Madero , No.509 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 1 Oaxaca	Calle Jacobo Dalevuelta , No.S/N Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
3	Oaxaca	HGZMF 2 Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente C.P.70610, Municipio Salina Cruz,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	HGSMF 41 Huatulco	Boulevard Chahue, No.Mz. 05 Lote 49 Sector R, Las Palmas C.P.70980, Municipio Santa Maria Huatulco,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Oaxaca	UMF 65 Sta Lucia del	Calle Alamos , No.1200 Colonia Las Flores C.P.71240, Municipio Santa Lucia del Camino,Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	Avenida Cuahutémoc , No.S/N Colonia Formando Hogar C.P.91897, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomedico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No.S/N Colonia Salud C.P.91070, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF-UMAA 15 Tejeria	Carretera México-Veracruz, No.Km 13 Colonia Valente Diaz C.P.91697, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	Calle Montesinos, No.S/N Colonia Veracruz Centro C.P.91700, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	Prolongación Diaz Miron, No.S/N Colonia Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa Enriquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Centro C.P.91560, Municipio Coatepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 54 Mahuixtlán	Avenida Constitución , No.S/N Colonia Coatepec Centro C.P.91608, Municipio Coatepec,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	UMF 73 Poza Rica	Calle Central Poniente, No.601 Colonia Laredo C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martinez de la Torre	Avenida Soledad, No.S/N Colonia Martinez de la Torre Centro C.P.93600, Municipio Martinez De La Torre,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No.S/N Colonia Lerdo Centro C.P.95280, Municipio Lerdo De Tejada,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andres Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido 3 de Mayo C.P.95730, Municipio San Andrés Tuxtla,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	Calle Cuatro, No.S/N Colonia Francisco Cruz Hernández C.P.92880, Municipio Tuxpan,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No.S/N Colonia José Cardel centro C.P.91680, Municipio La Antigua,Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No.S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	5
3	Tlaxcala	UMF 6 Panzacola	Avenida De las Industrias, No.24 Colonia Panzacola C.P.90796, Municipio Papalotla de Xicoténcatl,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Tlaxcala	UMF 9 Santa Ana	Calle Ignacio Picazo, No.64 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P.90800, Municipio Chiautempan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 10 San Pablo	Calle Hidalgo, No.19 Pueblo Apetatitlán C.P.90600, Municipio Apetatitlán De Antonio Carvajal,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 18 Santa Cruz	Calle Manuel Avila Camacho, No.S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P.90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 19 Apizaco	Calle Francisco I. Madero, No.601 Colonia Centro C.P.90300, Municipio Apizaco,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 20 Huamantla	Calle Narciso Mendoza, No.186 Colonia Huamantla Centro C.P.90500, Municipio Huamantla,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 22 San Pablo Monte	Calle Pablo Sidar, No.26 Colonia Villa Vicente Guerrero Centro C.P.90900, Municipio San Pablo Del Monte,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tlaxcala	UMF 37 Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No.S/N Colonia Calpulalpan Centro C.P.90200, Municipio Calpulalpan,Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1
3	Tabasco	HGSZMF NO. 4 TENOSIQUE	Calle Veinte, No.S/N Colonia Centro C.P.86900, Municipio Tenosique,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	2
3	Tabasco	UMF 43 VILLAHERMOSA	Avenida General A. Cesar Sandino, No.102 Colonia Primero de Mayo C.P.86190, Municipio Centro,Tabasco	MIB. karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomedico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad útil de 90 a 110 litros).	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	OOAD o UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	Administrador de Contrato	Cargo	Correo Electrónico	CUCOP	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
3	Tabasco	UMF 44 LA CEIBA	Avenida 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Primero de Mayo C.P.86190, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegecional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Tabasco	UMF 39 VILLAHERMOSA	Prolongación Ignacio Zaragoza, No.102 Colonia Nueva Villahermosa C.P.86070, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Tabasco	UMF 47 VILLAHERMOSA	Periférico Arco Poniente, No.S/N Colonia Casa Blanca C.P.86060, Municipio Centro,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Tabasco	UMF 45 CARDENAS	Calle Leandro Adriano , No.201 Colonia Centro C.P.86500, Municipio Cárdenas,Tabasco	MIB. karim Tapia Queveuo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1
3	Tabasco	UMF 11 PARAISO COMALCALCO	Carretera Puerto Ceiba, No.388 Carretera Estatal ComalcalcoParaiso C.P.86300, Municipio Comalcalco,Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	[illegible]	53100152	21314	531.385.1056.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado (para UMF con capacidad util de 90 a 110 litros).	1

Of N°. 079001200100/C013/2021

Tapachula, Chiapas, 6 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate, Ingeniero Biomédico ING E1*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, Dr. Eduardo Nuñez Rovelo, Director de la Unidad Médica Familiar No.1, Dr. Efrain Leon Gamboa, Director de Hospital General de Zona No.2, Dra. Lucila Lopez Pablo, Directora de la Unidad Médica Familiar 23, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Roberto Sanchez Moscoso
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate
Ingeniero Biomédico ING E1

Dr. Eduardo Nuñez Rovelo
Director de la Unidad Médica Familiar No.1

Dr. Efrain Leon Gamboa
Director de Hospital General de Zona No.2

Dra. Lucila Lopez Pablo
Directora de la Unidad Médica Familiar 23

Con copia para:

- **Dr. Ricardo Ramos Martinez-**. Coordinador de Prevención y Atención a la Salud-. Para su conocimiento- Edificio
- **Expediente CAOA**
- Aezp/mss/jprr

Of N° 129001200100/JSPM/037/2021
Acapulco de Juarez, Gro; a 14 de Enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodríguez, Coordinador Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomon García Andraca.- Enc.Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero", Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2, Dra. Gladis Selene Rivera Petatan- Enc.Dir. Del HGSZ/MF No. 3, Dra. Esperanza Ortigoza Campos.- Dir. Del HGZ/MF No. 4, Dra. Evelia Barrera Vazquez.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5, Dr. Jorge Velazquez Corona.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dra. María de los Ángeles Tejeda Rodríguez- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dra. Magali Orea Flores.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. Luis Arzeta Valderrama- Dir. De la UMF No. 26, Dr. Silvano Teran Godoy.- Dir. UMF 28, Dra. Minerva Gatica Medina.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dr. Cruz Vega Bernabe.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Ma Alejandra Bermudez Santana.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente:

Dra. María Teresa Diaz Martínez
Titular de la Jefatura de Servicio
De Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del Cargo
de Administrador del Contrato

Ing. Cesar Alejandro Rangel Rodriguez
Coordinador Biomédico

Ccp. Mtra. Josefina Estrada Martinez – Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
Ccp. Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular De la Unidad de Atención Médica.
Ccp. Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián-. Titular de la Jefatura de la División de Equipamiento Médico.

Lapita *-*

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓNADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Morelia, Michoacán; 20 de Enero del 2022
Oficio: 179001 250100/CAOA/0050/2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/0022 del día 10 de Enero de 2022, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2022, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre en tanto se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, quien tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas el 23 de Diciembre del 2021.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico
Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia.
Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabian
Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel - Titular del OOAD Michoacan



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juarez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico E1, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamentos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMEDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos

RAMS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

México 2021 Año de la Independencia

Puebla, Pue., a 12 de enero de 2021

Of N° **JPM/CAOA/229001200100/ 0051/ 2021**

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que únicamente para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, en Nivel Central, se designa como administrador del contrato al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, firmando de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los directores médicos de las unidades médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación de los servidores públicos

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Calle Durango 289, 10° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Ciudad de México.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapia Quevedo, Ing. Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso, formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodriguez.- Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Abraham Pereyra Martinez
Enc. De las Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:
-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TLAXCALA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Coordinación Apoyo Operativo Administrativo

México 2021 Año de la Independencia

Of N° AAA309001/200100/024/2021

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **C. Arq. Francisco Javier Hernández Lara, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:
Arq. Yuvid Espinosa Reyes.
Enc. dep Conservación y Servicios Generales

Hospital General de Zona No. 1
Ing. Jesús Manuel Ávila Hernández
Jefe del dep. de Conservación del HGZ No. 1
Arq. Haroldo Contreras García
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ No. 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hospital General de Zona /UMF No. 2
Ing. Gersain Ramírez Atriano
Jefe del dep. de Conservación del HGZ/UMF No. 2

Sergio Monroy Álvarez
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGZ/UMF No. 2

Hospital General de Sub-Zona/UMF No. 8
Ing. Tomas Camacho Águila.
Jefe dep. de Conservación HGSZ/UMF No. 8
C. Juan Manuel Pineda Madrid
Tec. Inf. Contable e Inventarios del HGSZ/UMF No. 8

Unidades Periféricas de Primer Nivel.
Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cahuantzi.
Rec. de Conservación Periférica No. 2

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dr. Jose Luis Aranza Aguilar
Titular de Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del IMSS Tlaxcala.
Nombre y cargo
BHH/masp

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Región Veracruz Norte
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ingeniería Biomédica

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 319001250100/0053/2021

Xalapa Ver., a 12 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col Roma
CP 06700 CDMX
Presente

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/ 2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomédico E2*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DRA. IZR/ SGQ

Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C. P. 91000 XALAPA,VER. Tel. (228) 8 164432 /(228)8185555, Ext. 61164 simon.garcia@imss.gob.mx

Aunado a lo anterior, se designara a los servidores públicos cuando se conozcan las Unidades de Destino de los bienes, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Maria de Lourdes Carranza Bernal
Titular de la OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon Garcia Quintero
Ingeniero Biomédico E2

DRA. IZR/ SGQ

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 320310612000/0001/2021

Orizaba; Veracruz, a 07 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Dirección: Durango 291, Piso 12vo, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova*, Ingeniero Biomédico Delegacional en Veracruz Sur, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Sandrino Lara Fernández, Enc. Dirección Médica HGR 1 Orizaba, Dr. Ramón Jacome Toss, Enc. Dirección Médica HGZ 8 Córdoba, Dr. Luis Rodolfo Sánchez Herrera, Director Médico HGSZ 12 Potrero, Dr. Julier Alí Ruíz López, Director Médico HGSZ 16 Omealca, Dr. Jesús Pérez Hernández, Director Médico HGSZ 16 Cosolapa, Dr. Venancio Matacapan Flores, HGZ 32 Minatitlán, Dra. Maricela Diaz Rosales, HGSZ 33 Tierra Blanca, Dr. Rafael Angel Rios Ascencio, Director Médico HGZ 35 Cosamaloapan, Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo, HGZ 36 Coatzacoalcos, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DR. LUIS ARTURO GARCÍA VAZQUÉZ
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

Firma de aceptación del cargo de Servidor Público

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
INGENIERIO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
OOAD REGIONAL VERACRUZ SUR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

OTX Mexicana

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E01922-003

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **HECTOR MAURICIO BONILLA LEGORRETA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA **CASONATO STEELCO SPA. S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR **ANDREA MAGGIO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **15,571**, DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 1978**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. ANGEL OTERO RIVERO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **10**, DEL **DISTRITO DE TLALNEPANTLA**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, LIBRO PRIMERO, BAJO LA **PARTIDA NUMERO 10 DEL VOLUMEN I. FECHA: 30 DE MARZO DE 1979.**

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SI** (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS Y/O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

1. NO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 121,095 DEL 12 DE ABRIL DE 1988 NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: FAUSTO RICO ÁLVAREZ NOTARIO NUMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 118625 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1989.CAMBIO DE DOMICILIÓ SOCIAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE FEHLMEX.

2. NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: LIBRO 3,826 ESCRITURA PÚBLICA 128,696 DEL 13 DE ABRIL DE 1989, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: FAUSTO RICO ÁLVAREZ NOTARIO NUMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 118625 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1989. TRASFORMACIÓN DE FEHLMEX SOCIEDAD ANÓNIMA EN FEHLMEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3. NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LIBRO 4032 ESCRITURA PÚBLICA 137,082 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1990. NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: FAUSTO RICO ALVAREZ NOTARIO NUMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 118625 DE FECHA 16 ABRIL DE 1991.AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.

4. NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LIBRO 532 ESCRITURA PUBLICA 36,542 DEL 18 DE MARZO DE 1996. NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: FELIPÉ ZACARIAS PONCE NOTARIO NO. 4 DEL DISTRITO FEDERAL.
REGISTRÓ PÚBLICO DE COMERCIO 118625 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1996. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.

5. NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LIBRO 786 ESCRITURA PÚBLICA 33,412 DEL 2 DE JUNIO DEL 2000. NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. ALFREDO M MORAN MOGUEL NOTARIO PUBLICO NO. 47 DEL DISTRITO FEDERAL. REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 118625 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2000.PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FEHLMEX SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA: LIBRO 1,626 ESCRITURA PUBLICA 65,227 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2004, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: MARIO FILOGONIO REA FIELD NOTARIO 135 DEL DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 118625 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2004. FORMALIZA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS POR LOS ACCIONISTAS POR LA EXPRESADA SOCIEDAD.

7. NO. DE LA ESCRITURA PUBLICA: VOLUMEN 1013, ESCRITURA PUBLICA 47,953 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA NOTARIO PUBLICO N.104 DEL ESTADO DE MEXICO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE QUE RESULTA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

8. NO. DE LA ESCRITURA PUBLICA: LIBRO 2024, ESCRITURA PUBLICA 111,154 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO O FEDATARIO QUE LAS PROTOCOLIZÓ: JAVIER ISAIAS PEREZ ALMARAZ NOTARIO PUBLICO N.125 ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA N.137 A CARGO DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO 118,625 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014. LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTEMENTE AL ARTICULO QUINTO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **FEH781106F99** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **138,820** DE FECHA **19 DE MARZO DE 1991** , OTORGADA ANTE LA FE **DEL LIC FAUSTO RICO ALVAREZ Y LIC. JOSE ANTONIO MANZANERO E.** , NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS NÚMERO **6 Y 138**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **118625-1** DE FECHA **9 DE ABRIL DE 1991**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted].

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA Y ARRENDAMIENTO, POR CUENTA PROPIA O AJENA, DE PARTES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, EMPLEADOS EN HOSPITALES, LABORATORIOS Y EN LA INDUSTRIA MEDICA EN GENERAL ESCRITURA 65,227-MODIFICACION AL ACTA CONSTITUTIVA, INCISO B: SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, COMERCIO, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION, INGENIERIA, DISEÑO, CONSTRUCCION, PLANEACION, INSTALACION, SERVICIO, SUPERVISION Y SUMINISTRO DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS RESPECTO A CUALQUIER CLASE DE ARTICULOS O MERCANCIAS ENTENDIENDOSE LO ANTERIOR DE UNA MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA**; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **AVENIDA INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN,** C.P. 15530, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO.

2. **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,955**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **250**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **24,277-7** DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2015.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **SÍ** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **16, 160** DE FECHA **10 DE AGOSTO DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PUBLICO N° 250** DEL DISTRITO FEDERAL **LICENCIADO ANTONIO LOPEZ AGUIRRE**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON NÚMERO DE **FOLIO: 24,277-7** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FOLIO: **550,060-1.**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,075** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PUBLICO N° 250** DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 06 DE MAYO DE 2016, FOLIO: **550,060-1.**

ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA: 18,075

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

NÚMERO: **550060** FOLIO: **550060- 1** FECHA: **23/05/2016.**

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA) [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (EN ITALIA)

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CSS140915C58** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS DE EMPRESAS, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,075** DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **250**, **DE LA CIUDAD DE MÉXICO** E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **550060-1** DE FECHA **23 DE MAYO DE 2016**, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ASESORÍA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MÉDICOS Y EQUIPO.
B) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, DESARROLLO, REPARACIÓN, ENSAMBLE, EMPAQUE, INDUSTRIALIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN SU MÁS AMPLIO SENTIDO, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS; Y
C) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS, ASÍ COMO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y CONFERENCIAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA, SERVICIOS DE SALUD, ENFERMERÍA Y EL USO, INSTALACIÓN Y APLICACIÓN DE APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS A TODOS LOS NIVELES.- DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD PODRÁ:

a).- ADQUIRIR, EXPLOTAR, USAR, LICENCIAR, CEDER, GRAVAR Y EN GENERAL DISPONER DE TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y TODA CLASE DE DERECHOS CON ELLOS RELACIONADOS;

b).- DAR Y TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY DEL MERCADO DE VALORES;

c).- LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS, MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL, SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

d).- LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS, NACIONALES O EXTRANJERAS;

e).- LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y USO POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS Y DE LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FINALIDADES;

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

f).- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES O MERCANTILES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS, YA SEA EN SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD A ESTA;

g).- ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PREVIOS LOS REGISTROS QUE PARA EL EFECTO REQUIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS; Y

h).- EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, YA SEAN MERCANTILES O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **CALLE DANTE NO. EXT. 36 PISO 11 DESPACHO 1101, COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11590 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

SE CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DOS INTEGRANTES:

1.- FEHLMEX, S.A. DE C.V.
2.- CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.

3. "**LAS PARTES**" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **LA-050GYR040-E19-2022**.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"**LAS PARTES**" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUMINISTRADOS POR "PARTICIPANTE A" FEHLMEX, S.A. DE C.V.	SUMINISTRADOS POR "PARTICIPANTE B" CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	291	291	N/A
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	245	245	N/A
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS).	104	64	40

PARTICIPANTE "A":

PARTICIPARÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022.**

APORTARÁ EL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y EN GENERAL, CON LA DOCUMENTACIÓN APLICABLE EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SON:

1. RUBRO A: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
2. RUBRO B: CAPACIDAD DEL LICITANTE.
3. RUBRO C: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
4. RUBRO D: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

PROGRAMARÁ Y ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMINTO Y DEL ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A DICHO PARTICIPANTE, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, JUNTAS DE ACLARACIONES, Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022.**

I. ENTREGA EN SITIO, DESCARGA, ADECUACIONES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

II. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

III. CAPACITACIÓN.

IV. ASISTENCIA TÉCNICA.

V. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

VI. GARANTÍA, MANO DE OBRA Y/O PARTES.

LO ANTERIOR SERÁ, DE LAS SIGUIENTES PARTIDA Y CANTIDADES:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	SUMINISTRADOS POR "PARTICIPANTE A" FEHLMEX, S.A. DE C.V.
1	53100075	11697	531.156.0147.02.01	CAMA CAMILLA RADIOTRANSPARENTE	291	291
2	53100066	20208	513.164.3387.00.01	CAMA CLÍNICA HOSPITALARIA DE MÚLTIPLES POSICIONES PARA PACIENTE ADULTO	245	245
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS).	104	64

PARTICIPANTE "B":

PARTICIPARÁ EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-050GYR040-E19-2022.

APORTARÁ EL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y EN GENERAL, CON LA DOCUMENTACIÓN APLICABLE EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SON:

1. RUBRO A: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
2. RUBRO B: CAPACIDAD DEL LICITANTE.
3. RUBRO C: EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.
4. RUBRO D: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

PROGRAMARÁ Y ADMINISTRARÁ LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMINTO Y DEL ABASTECIMIENTO DE LOS EQUIPOS ADJUDICADOS.

SE OBLIGA A CUMPLIR CON: LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A DICHO PARTICIPANTE, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES, JUNTAS DE ACLARACIONES, Y DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022.**

I. ENTREGA EN SITIO, DESCARGA, ADECUACIONES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

II. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

III. CAPACITACIÓN.

IV. ASISTENCIA TÉCNICA.

V. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VI. GARANTÍA, MANO DE OBRA Y/O PARTES.

LO ANTERIOR SERÁ, DE LAS SIGUINETES PARTIDA Y CANTIDADES:

PARTIDA	CLAVE CUCOP	CLAVE PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	SUMINISTRADOS POR "PARTICIPANTE B" CASONATO STEELCO SPA", S.A. DE C.V.
3	53100152	21314	531.385.1056.02.01	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (PARA UMF CON CAPACIDAD ÚTIL DE 90 A 110 LITROS).	104	40

LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN SE FOMALIZARÁ PARA EL COBRO, DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO **LA-050GYR040-E19-2022.**

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. DAVID LARA FERRER**, REPRESENTANTE LEGAL DE **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA **MANCOMUNADA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LAS MAQUINAS O EQUIPOS QUE SUMINISTRA DE ACUERDO A LO ENUNCIADO EN LA CLAUSULA PRIMERA Y EL ANEXO 1, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **LA-050GYR040-E19-2022**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A", FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022, ENTREGANDO AL PARTICIPANTE B, UNA GARANTIA DE PAGO POR EL MONTO RELATIVO A LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL MENCIONADO PARTICIPANTE.**

LAS PARTES DECLARAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LO EQUIPOS O MAQUINAS A SUMINISTRAR, Y ESTO DERIVE, LA APLICACIÓN DE SANCIONES, MULTAS, PENALIZACIONES O DESCUENTOS POR PARTE DEL INSTITUTO, SERÁ RESPONSABILIDAD LA PARTE QUE INCUMPLA, CUBRIR AL 100% DICHA SANCIÓN, MULTA, PENALIZACIÓN O DESCUENTO.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-050GYR040-E19-2022**, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022**.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
LIC.HECTOR MAURICIO BONILLA LEGORRETANOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL FEHLMEX, S.A. DE C.V.	**ANDREA MAGGIO NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO